

****

# Convocatoria para el Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia para los Estudios Churubusco Azteca, S.A., conforme al Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, celebrado por la Secretaría de la Función Pública.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL**

**ELECTRÓNICA**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**C O N V O C A T O R I A**

Los Estudios Churubusco Azteca, S.A., a quien en lo sucesivo se le denominará **“Los Estudios”,** en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo de los Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero” Generalidades”, Capítulo Segundo” de la Licitación Pública” y los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**La Ley**”; y los correlativos de su Reglamento en lo sucesivo “**El Reglamento**”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, **“Los Estudios”**, a través de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, quien es dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en la Calle Atletas No 2, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, con teléfono **55 5549-3060**, convoca a los invitados que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los Artículos 50 y 60 de “**La Ley**”, a participar en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** **de Carácter Nacional Electrónica** No. **IA-048L8P001-E64-2022** y No. Interno de Control **ITP-08-2022,** para la contratación conforme al Contrato Marco para el “Arrendamiento de Equipo para Telefonía IP y Videoconferencia para los Estudios Churubusco Azteca, S.A.”, bajo los siguientes:

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

**Í n d i c e**

| **numeral** | **DESCRIPCIÓN** |  | **PÁGINA** |
| --- | --- | --- | --- |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Glosario de Términos** | **...........................** | **7** |
|  |  |  |  |
| **1.** | **Datos Generales o de Identificación de la Invitación** | **...........................** | **9** |
|  |  |  |  |
| 1.1 | Datos de la Convocante | ........................... | 9 |
|  |  |  |  |
| 1.2 | Medio que utilizará la Invitación y Carácter de la misma | ........................... | 9 |
|  |  |  |  |
| 1.3 | Número de convocatoria | ........................... | 9 |
|  |  |  |  |
| 1.4 | Ejercicio fiscal | ........................... | 10 |
|  |  |  |  |
| 1.5 | Idioma en el que se presentarán las proposiciones | ........................... | 10 |
|  |  |  |  |
| 1.6 | Disponibilidad presupuestaria | ........................... | 10 |
|  |  |  |  |
| 1.7 | Procedimiento financiado con créditos externos | ........................... | 10 |
|  |  |  |  |
| **2.** | **Objeto y Alcance de la Invitación** | **...........................** | **10** |
|  |  |  |  |
| 2.1 | Descripción de los servicios | ........................... | 10 |
|  |  |  |  |
| 2.2 | Partida que integra la  **Invitación** | ........................... | 10 |
|  |  |  |  |
| 2.3 | Precio máximo de referencia | ........................... | 11 |
|  |  |  |  |
| 2.4 | Normas Oficiales | ........................... | 11 |
|  |  |  |  |
| 2.5 | Método de pruebas | ........................... | 11 |
|  |  |  |  |
| 2.6 | Tipo de contrato | ........................... | 11 |
|  |  |  |  |
| 2.7 | Modalidad de contratación | ........................... | 11 |
|  |  |  |  |
| 2.8 | Forma de adjudicación | ........................... | 11 |
|  |  |  |  |
| 2.9 | Modelo de contrato | ........................... | 11 |
|  |  |  |  |
| **3.** | **Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento** | **...........................** | **12** |
|  |  |  |  |
| 3.1 | Reducción de plazos | ........................... | 12 |
|  |  |  |  |
| 3.2 | Calendario de actos y lugar donde se desarrollarán los eventos | ........................... | 12 |
|  |  |  |  |
| 3.3 | Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería | ........................... | 16 |
|  |  |  |  |
| 3.4 | Vigencia de las proposiciones | ........................... | 16 |
|  |  |  |  |
| 3.5 | Proposiciones conjuntas | ........................... | 16 |
|  |  |  |  |
| 3.6 | Propuesta única por licitante | ........................... | 16 |
|  |  |  |  |
| 3.7 | Presentación de documentación | ........................... | 16 |
|  |  |  |  |
| 3.8 | Registro y revisión preliminar | ........................... | 17 |
|  |  |  |  |
| 3.9 | Acreditación de existencia Legal | ........................... | 17 |
|  |  |  |  |
| 3.10 | Parte o Partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones | ........................... | 17 |
|  |  |  |  |
| 3.11 | Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato | ........................... | 17 |
|  |  |  |  |
| 3.12 | Garantías | ........................... | 17 |
|  |  |  |  |
| 3.13 | Forma de pago | ........................... | 19 |
|  |  |  |  |
| 3.14 | Penas convencionales y deducciones | ........................... | 20 |
|  |  |  |  |
| 3.15 | Terminación Anticipada | ........................... | 21 |
|  |  |  |  |
| 3.16 | Rescisión Administrativa del Contrato | ........................... | 21 |
|  |  |  |  |
| **4.** | **Requisitos que los licitantes deben cumplir** | **...........................** | **22** |
|  |  |  |  |
| **5.** | **Criterios para la evaluación de proposiciones** | **...........................** | **23** |
|  |  |  |  |
| 5.1 | Criterios generales de evaluación | ........................... | 23 |
|  |  |  |  |
| 5.2 | Criterios de evaluación técnica | ........................... | 24 |
|  |  |  |  |
| 5.3 | Criterios de evaluación de la documentación legal administrativa | ........................... | 24 |
|  |  |  |  |
| 5.4 | Criterios de evaluación económica | ........................... | 24 |
|  |  |  |  |
| 5.5 | Criterios de adjudicación | ........................... | 25 |
|  |  |  |  |
| **6.** | **Documentos que deben presentar los licitantes.** | **...........................** | **26** |
|  |  |  |  |
| 6.1 | Propuesta técnica | ........................... | 26 |
|  |  |  |  |
| 6.2 | Propuesta económica | ........................... | 27 |
|  |  |  |  |
| 6.3 | Documentación Legal Administrativa | ........................... | 28 |
|  |  |  |  |
| **7.** | **Inconformidades** | **...........................** | **30** |
|  |  |  |  |
| **8.** | **Casos en los que se declarará desierta, suspenderá o cancelará la Invitación** | **...........................** | **31** |
|  |  |  |  |
| **9.** | **Transparencia** | **...........................** | **31** |
|  |  |  |  |
| **10.** | **Formatos**  | **...........................** | **32** |
|  |  |  |  |
| Anexo 1 | Anexo Técnico  | ........................... | 33 |
|  |  |  |  |
| Anexo 2 | “Modelo de contrato” | ........................... | 58 |
|  |  |  |  |
| Formato A-1 | Propuesta técnica | ........................... | 67 |
|  |  |  |  |
| Formato A-2 | Propuesta económica | ........................... | 68 |
|  |  |  |  |
| Formato B | Nacionalidad del licitante | ........................... | 69 |
|  |  |  |  |
| Formato C | Manifestación de estratificación | ........................... | 70 |
|  |  |  |  |
| Formato D | Acreditación de personalidad jurídica | ........................... | 72 |
|  |  |  |  |
| Formato E | Correo electrónico del licitante | ........................... | 73 |
|  |  |  |  |
| Formato F | Escrito referente a los artículos 50 y 60 de **“La Ley”** | ........................... | 74 |
|  |  |  |  |
| Formato G | Declaración de integridad | ........................... | 75 |
|  |  |  |  |
| Formato H | Propiedad intelectual | ........................... | 76 |
|  |  |  |  |
| Formato I | Escrito de Confidencialidad | ........................... | 77 |
|  |  |  |  |
| Formato J | Información confidencial, reservada o comercial reservada | ........................... | 78 |
|  |  |  |  |
| Formato K | Modelo carta poder simple  | ........................... | 79 |
|  |  |  |  |
| Formato L | Encuesta de transparencia | ........................... | 80 |
|  |  |  |  |
| Formato M | Relación de documentos que deberán presentar los licitantes | ........................... | 83 |
|  |  |  |  |
| Formato N | Solicitud de alta de beneficiario | ........................... | 88 |
|  |  |  |  |
| Escrito 1 | Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE) | ........................... | 89 |
|  |  |  |  |
| Escrito 2 | Texto de póliza de fianza | ........................... | 92 |
|  |  |  |  |
| Escrito 3 | Resolución miscelánea fiscal para 2022 | ........................... | 94 |
|  |  |  |  |
| Escrito 4 | Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social | ........................... | 95 |
|  |  |  |  |
| Escrito 5 | Solicitud de afiliación a cadenas productivas | ........................... | 97 |

**Glosario de términos**

Adicionalmente a las definiciones señaladas en el artículo 2 de “La Ley” y 2 de “El Reglamento”, para efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **Área solicitante y/o técnica:** Es la que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de un servicio**.**
2. **Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
3. **Contrato o Pedido:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
4. **CompraNet 5.0:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, Obras públicas y servicios relacionados con las mismas.
5. **Convocatoria:** Documento que establece las bases en que se desarrolla el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación.
6. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el PRESTADOR DE SERVICIO o Proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
7. **DAF:** Dirección de Administración y Finanzas.
8. **“Los Estudios”:** Estudios Churubusco Azteca, S. A.
9. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
10. **GRMSGYOP:** Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública.
11. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **“La Ley”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Licitante:** La persona que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
14. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.
15. **OIC:** Órgano Interno de Control en los Estudios Churubusco Azteca, S. A.
16. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los bienes no entregados oportunamente o servicios no prestados.
17. **POBALINES**: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Estudios Churubusco Azteca, S. A.
18. **Precio conveniente:** Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la **Invitación**, y a éste se le resta el **40%.**
19. **Precios fijos:** Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente del servicio.
20. **Precio no aceptable**: Es aquél que, derivado de la Investigación de Mercado realizado, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en esta **Invitación**.
21. **Precio preponderante:** Son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña.
22. Prestador De Servicio**:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con **“Los Estudios”** como resultado del presente procedimiento.
23. **“El Reglamento”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
	1. **Datos generales o de identificación de la Invitación**
	2. **Datos de la Convocante**

Estudios Churubusco Azteca, S.A., a quien en lo sucesivo se le denominará como **“Los Estudios”**, en cumplimiento a las disposiciones que establecen el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Título Segundo” de los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero” Generalidades” , Capítulo Segundo” de la Licitación Pública” y los artículos **25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43** de “La Ley”; y los correlativos de “El Reglamento”; y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, **“Los Estudios”**, a través de Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Calle Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía de Coyoacán, en la Ciudad de México, con teléfono 55 5549-3060.

**Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.**

* 1. **Medio que utilizará la Invitación y carácter de la misma**

Con fundamento en lo que establece el artículo 26 Bis fracción II de LA LEY, la presente Invitación será Electrónica, por lo cual los licitantes deberán presentar sus proposiciones a través de CompraNet 5.0 por medios remotos de comunicación electrónica.

**Participación por medios remotos de comunicación electrónica:**

La participación por medios remotos de comunicación electrónica, se hará conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio del año 2011.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del sistema CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los licitantes que opten por el envío de proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de CompraNet 5.0.

Conforme a lo dispuesto al artículo 28 fracción I de LA LEY, el presente procedimiento de Invitación es de carácter nacional en la cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, que hayan sido invitadas por **“Los Estudios”**.

* 1. **Número de convocatoria**

A la presente Convocatoria el Sistema CompraNet 5.0 le asignó el número de identificación No. **IA-048L8P001-E64-2022** y **“Los Estudios”** por su parte le asignó el número interno de control **ITP-08-2022**.

* 1. **Ejercicio fiscal**

Esta contratación tendrá una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024 y se pagará con recursos del ejercicio fiscal que corresponda. En cumplimiento a los artículos 25 de **“La Ley”**; 50 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, esta Entidad cuenta con la autorización para la celebración del contrato plurianual.

Los recursos presupuestales para los ejercicios 2023 y 2024 quedaran sujetos a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio.

* 1. **Idioma en el que se presentarán las proposiciones**

Las proposiciones invariablemente deberán presentarse en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta y el anexo técnico de la presente Convocatoria, en caso de que los manuales, instructivos y/o folletos no haya existencia en este idioma, estos serán acompañados con su traducción simple al español.

* 1. **Disponibilidad presupuestaria**

“**Los Estudios**” integraron en su proyecto de presupuesto 2022, los recursos necesarios para la contratación de este servicio, conforme al artículo 25 de “**La Ley**”.

La Dirección de Administración y Finanzas con apoyo de la Coordinación de Informática, en su calidad de área requirente del servicio, cubrirá las erogaciones que se deriven de la presente Invitación, conforme al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022.

* 1. **Procedimiento financiado con créditos externos**

No aplica

* 1. **Objeto y alcance de la Invitación**
	2. **Descripción de los bienes objeto de arrendamiento.**

Los bienes objeto de arrendamiento se detallan en el Anexo 1 “Anexo Técnico” de esta Convocatoria, por lo que el prestador del servicio otorgara a **“Los Estudios”** su uso por un periodo contados a partir de la notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los bienes ofertados deberán ser NUEVOS de fabricante, no reconstruidos, usados o de segunda mano; y deberán contar con una garantía que cubra al menos el periodo de la contratación.

* 1. **Partida que integra la invitación**

El objeto del servicio de arrendamiento que se solicita en la presente Invitación se integra como **partida única**, misma que se especifica en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria y que será adjudicada a un solo licitante.

* 1. **Precio máximo de referencia**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Tipo** | **Referencia** | **Partida** | **Componente** | **Unidad de Medida** | **Mínimo** | **Máximo** | **Precios de Referencia** |
| Equipo Telefonia IP | Equipo TIPO 1 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 300 extensiones  | 5.1 | 1 | Equipo de procesamiento de llamadas IP | Equipo | 1 | 2 | 53,632.48 |
| 5.4 | 2 | Gateway con capacidad de supervivencia | Equipo | 1 | 2 | 35,235.11 |
| 5.5 | 3 | Gateway para troncales | Equipo | 1 | 2 | 16,100.64 |
| 5.6.1 | 4 | Terminal IP Básica | Equipo | 100 | 130 | 943.81 |
| 5.6.2. | 5 | Terminal IP Semi-ejecutiva | Equipo | 32 | 40 | 1,352.73 |

* 1. **Normas Oficiales**

Los licitantes deberán de presentar un escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Invitación.

* 1. **Método de prueba**

No aplica.

* 1. **Tipo de contrato**

Con fundamento en los artículos 44 y 47 de “LA LEY”, el contrato que se derive de la presente Invitación será abierto y con precio fijo.

* 1. **Modalidad de contratación**

No aplica

* 1. **Forma de adjudicación**

La presente Invitación **será adjudicada por partida completa a un solo licitante**, el cual deberá asegurar a **“Los Estudios”** la prestación del 100 % del servicio solicitado y las mejores condiciones en cuanto a calidad del mismo, precio, financiamiento, oportunidad, optimización, y reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **“Los Estudios”**, siendo obligatorio para los licitantes cotizar la totalidad del servicio requerido.

* 1. **Modelo de Contrato**

Forma parte integrante de la presente Convocatoria como **Anexo 2**” Modelo de Contrato”.

* 1. **Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento**
	2. **Reducción de plazos**

No aplica

* 1. **Calendario de actos, Vigencia y lugar donde se desarrollarán los eventos**

| **Evento** | **Fecha y Hora** |
| --- | --- |
| **Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y entrega de invitaciones.** | **13 / octubre /2022** |
| **Visita a las instalaciones** | **Conforme al punto 3.2.1 de la Convocatoria** |
| **Junta de aclaraciones** | **Conforme al punto 3.2.2** |
| **Presentación y apertura de proposiciones** | **20 / octubre /2022****a las 11:00 horas** |
| **Fecha de notificación de fallo** | **21 / octubre /2022** **a las 14:00 horas** |

Todos los eventos de la presente Convocatoria se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de las Oficinas Generales, ubicada en Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

A los actos del procedimiento de la Invitación, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos.

Igualmente, podrán asistir representantes de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales.

Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implementadas por **“Los Estudios”**, el no apegarse a su cumplimiento, no le será permitido el acceso al inmueble.

* + 1. **Visita a las instalaciones**
1. **Visita a las instalaciones de la Convocante**

No aplica.

1. **Visita a las instalaciones de los licitantes**

**“Los Estudios”** durante cualquier fase del procedimiento de la Invitación podrán visitar las instalaciones de los licitantes para corroborar su existencia; así como realizar las investigaciones y/o compulsas que considere necesarias para verificar la veracidad de la información proporcionada.

* + 1. **Junta de aclaraciones**

No se llevará a cabo junta de aclaraciones, en términos del artículo 43 fracción V de “La Ley” y 77 de “El Reglamento”.

Con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente invitación y sus anexos, se atenderán vía correo electrónico a la dirección electrónica cosnaya@estudioschurubusco.com, augalde@estudioschurubusco.com, las consultas serán recibidas a más tardar a las 10:00 horas del 17 de octubre de 2022. Únicamente serán atendidas las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.

* + 1. **Presentación y apertura de proposiciones**

El Acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3.” **Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento**” de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo señalado en esta Convocatoria en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF.

Preferentemente, identificarán cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de las proposiciones.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 50 de “El Reglamento”, las proposiciones presentadas deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas, se numerarán de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

A la hora señalada para la celebración de este acto, se cerrará el recinto y no se permitirá la entrada a ningún licitante y se desarrollará de la siguiente forma:

* El servidor público de **“Los Estudios”** facultado para presidir el acto, declarará su inicio y será la única persona facultada para tomar todas las decisiones durante su realización.
* Se darán a conocer los servidores públicos participantes, los licitantes registrados, observadores y en su caso los testigos sociales asistentes al acto.
* El acto iniciará con el ingreso al sistema CompraNet 5.0 para verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, procediéndose a la apertura de los sobres generados mediante el sistema.
* En caso de presentación de proposiciones a través de CompraNet 5.0 en primera instancia se procederá a la apertura de los sobres generados mediante el sistema, en el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de la Función Pública o de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet 5.0, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.
* **“Los Estudios”** levantarán el Acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto de apertura de proposiciones y se hará constar el importe total de la partida de cada una de las proposiciones presentadas, asimismo se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. El Acta será firmada por los asistentes, a los cuales se les entregará copia simple de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
	+ 1. **Notificación del fallo.**

La notificación del fallo se efectuará en la fecha, hora y en el lugar señalado en el punto 3.2 del numeral 3. “**Forma y términos que regirán los diversos actos de este procedimiento**” de la presente Convocatoria, se llevará a cabo conforme lo siguiente:

* El servidor público de **“Los Estudios”** facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
* Se dará a conocer el fallo de la Invitación a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas asistentes, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de “La Ley”.
* **“Los Estudios”** levantará el acta de notificación de fallo de la Invitación. El acta será firmada por los licitantes y los servidores públicos presentes.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta de Fallo se encuentra a disposición en CompraNet 5.0

Al finalizar cada evento (Presentación y Apertura de Proposiciones y Notificación de Fallo) se pondrá una copia del Acta correspondiente, para efectos de notificación y a disposición por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en el pizarrón de avisos de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, ubicada en Calle Atletas No 2, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, siendo responsabilidad exclusiva de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y en su caso obtener copia de dichas Actas en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública ubicada en el domicilio antes citado, durante el mismo plazo señalado anteriormente, de 09:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Asimismo, las actas correspondientes se difundirán en CompraNet 5.0. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Los licitantes que hubieren presentado proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del sistema CompraNet 5.0, en la dirección de correo electrónica <https://Compranet.hacienda.gob.mx>., a más tardar el día hábil siguiente en que se celebre cada evento, sin menoscabo de que puedan acudir a recoger las actas en el domicilio de la Convocante.

* + 1. **Firma del Contrato**

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 46 de “La Ley” y 39 fracción III, inciso b) de “El Reglamento”, el instrumento jurídico será firmado dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, ubicada en Calle Atletas No 2, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, previamente a la firma del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá presentar, al día siguiente hábil, en Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública ubicada en el domicilio antes citado, la documentación legal administrativa que se enlista a continuación en original para cotejo acompañada de 2 (Dos) copias:

| **PERSONA MORAL** | **PERSONA FÍSICA** |
| --- | --- |
| Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. | Cédula del Registro Federal de Contribuyentes. |
| Escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y en su caso sus reformas o modificaciones que haya sufrido, que contenga el poder que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente | Clave Única de Registro de Población |
| Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el Territorio Nacional. |
| Identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) | Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física. (Cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) |
| Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado. | Comprobante de Domicilio Fiscal actualizado |
| Estado de cuenta bancario que contenga cuenta clabe interbancaria (actual no mayor a 2 meses) | Estado de cuenta bancario que contenga cuenta clabe interbancaria (actual no mayor a 2 meses) |
| Solicitud de alta de beneficiario (**Formato O**), firmada con tinta azul | Solicitud de alta de beneficiario (**Formato O**), firmada con tinta azul |
| Manifiesto de Conflicto de Interés | Manifiesto de Conflicto de Interés |

En cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2022 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021), el licitante adjudicado deberá presentar en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública ubicada en Atletas No. 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, Ciudad de México, dentro de los 2 días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo el documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.29. **(Escrito 3)**; asimismo, en cumplimiento al artículo en mención y en el ACUERDO ACDO.SAl.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, modificado el 3 de abril de 2015, el licitante adjudicado también está obligado a presentar la opinión favorable del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social **(Escrito 4)** y la constancia de situación fiscal sin adeudo en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento emitida por el INFONAVIT.

El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado por la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 59 y 60 de “La Ley” y 109 de “El Reglamento”.

Cuando el licitante que resultó adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo anteriormente señalado, por causas imputables a él, **“Los Estudios”** sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10 % de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de “La Ley”.

Conforme a lo establecido en el artículo 46 de “La Ley”, los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico respectivo, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de **“Los Estudios”**.

* 1. **Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería**

Para el presente procedimiento **No** se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

* 1. **Vigencia de las Proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

* 1. **Proposiciones conjuntas**

Con fundamento en el último párrafo del artículo 77 de “El Reglamento”, “Los Estudios” no se aceptarán propuestas conjuntas

* 1. **Propuesta única por licitante**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para la presente Invitación.

* 1. **Presentación de documentación**

Los licitantes deberán presentar la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, a través del sistema CompraNet 5.0 disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública, misma que forma parte de su proposición.

* 1. **Registro y revisión preliminar**

No aplica

* 1. **Acreditación de existencia legal**

Los licitantes deberán de acreditar su existencia legal y en su caso el de la personalidad jurídica de su representante legal, para cumplir con la información requerida, podrá elaborarse tomando como modelo el **Formato D** de la presente Convocatoria.

* 1. **Parte o partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura de proposiciones**

De conformidad con el artículo 35 fracción II de “La Ley”, de entre los licitantes que hayan asistido al acto de presentación y apertura de proposiciones, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que **“Los Estudios”** designe, rubricarán los documentos que integran las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes sin incluir la documentación legal y de carácter administrativo.

* 1. **Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato**

La fecha del fallo y la firma del instrumento jurídico se efectuarán conforme a lo señalado en los puntos 3.2 y 3.2.5 del numeral 3. ”**Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento**” de esta Convocatoria.

* 1. **Garantías**
		1. **Garantía de cumplimiento**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 de “**La Ley**”, así como en el artículo 103 de “**El Reglamento**”, para garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía, la cual deberá entregar a “**Los Estudios**” de conformidad a lo siguiente:

La póliza de fianza expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto **máximo** del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor de Estudios Churubusco Azteca, S.A.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. De no cumplir con dicha entrega, **“Los Estudios”** podrán determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de “**La Ley**”.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del instrumento jurídico.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Escrito 2** de esta Convocatoria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del Prestador de Servicio derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el instrumento jurídico respectivo, y de ninguna manera impedirá que **“Los Estudios”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del instrumento jurídico o modificación al plazo, el Prestador de Servicio se obliga a entregar a **“Los Estudios”** al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

En virtud de que la naturaleza de los servicios, son de carácter indivisibles, dicha circunstancia deberá estar estipulada en la garantía que nos ocupa.

* + 1. **Entrega de garantías**

La garantía de cumplimiento, deberá entregarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación de fallo respectivamente, en la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública, ubicada en el inmueble de Calle Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo.

* + 1. **Casos en que se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.**

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por **“Los Estudios”**, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa alguno de los siguientes casos:

* Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
* Cuando por causas imputables el licitante adjudicado incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico y consecuentemente se le rescinda el mismo.
* Cuando se haya vencido el plazo para la realización del servicio establecido en el instrumento jurídico y el licitante adjudicado por sí mismo o a requerimiento de **“Los Estudios”**, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
* De manera inmediata por reclamo directo a la afianzadora.
* Cuando se detecten vicios ocultos o defectos en la calidad de los servicios recibidos.
* Cuando se realicen pagos en exceso y el Prestador de Servicio no los reintegre, conforme a lo establecido en el artículo 51 segundo y tercer párrafo de “**La Ley**” y “**El Reglamento**”.

En el caso de hacer efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional por los servicios no recibidos.

* 1. **Forma de pago**

El pago correspondiente al servicio objeto de esta Invitación, se realizara a mes vencido por el número de equipos arrendados, posterior a la entrega del comprobante fiscal, y los entregables correspondientes, dentro de los 20 días naturales debidamente validados por la Coordinación de Informática, en la Calle Atletas No. 2, Colonia Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, así como el envío de los archivos electrónicos CFDI y XML del comprobante fiscal al correo electrónico augalde@estudioschurubusco.com (No se tramitará ningún pago sin el envío correcto de estos archivos), para tal efecto el licitante adjudicado deberá, sin excepción alguna, presentar la documentación consistente en:

* El comprobante fiscal deberá señalar la descripción del servicio, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. de Invitación, No. del instrumento jurídico y la razón social, teléfonos y dirección del prestador.
* Cuando se apliquen penalizaciones o deducciones, se deberá anexar cheque a favor de Estudios Churubusco Azteca, S. A. o en su caso nota de crédito para aplicar descuento en pago de la factura.

El pago se realizará en moneda nacional previa instrucción de pago que efectúe **“Los Estudios”**, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale el licitante ganador, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

“**Los Estudios**”, no otorgarán anticipos.

**“Los Estudios”** cubrirán únicamente el Impuesto al Valor Agregado, por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo del licitante.

En caso de que el Comprobante Fiscal entregado por el Prestador de Servicio para su pago, presente errores o deficiencias, **“Los Estudios”**, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Prestador de Servicio las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el Prestador de Servicio presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de “**La Ley**”.

El Prestador de Servicio podrá, a su elección, adherirse al Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal, cuya información se incorpora a la presente convocatoria como **Escrito 5**, conforme se establece en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, con el propósito de obtener capacitación y asistencia técnica, así como el acceso a la liquidez mediante financiamiento oportuno con tasas de interés preferencial y garantías mínimas, sobre facturas en trámite de pago, para mayor información consultar la página: www.nafin.com/portalnf/?/aption=cadenas&

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y el comprobante fiscal que se presente deberá cumplir con los requisitos que estipula el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29 A.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Prestador de Servicio se estará a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 51 de “**La Ley**”.

La facturación que se reciba posterior al cierre del ejercicio presupuestal 2022 de conformidad con las reglas que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se pagará según lo efectivamente devengado.

* 1. **Penas convencionales y deducciones**
		1. **Pena convencional.**

“**Los Estudios**” en términos de lo previsto por el artículo 53 de “**La Ley**” y 96 de “**El Reglamento**”, si el licitante adjudicado incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

***En el arrendamiento:***

El Proveedor se obliga a pagar a ECHASA una pena convencional del 2% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos en marcha, conforme a lo descrito en el numeral 17 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de ECHASA según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro del plazo establecido en el numeral 14 de este Anexo Técnico; por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

***En los entregables:***

El Proveedor se obliga a pagar a ECHASA una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el numeral 13 del presente anexo técnico. Dicha pena será del 2% según la normatividad aplicable de ECHASA del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

* + 1. **Deducciones.**

“**Los Estudios**” establece deducciones al pago de los servicios de arrendamiento objeto de la presente Invitación con motivo de incumplimiento parcial o deficiente, para lo cual se establecerá como límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el instrumento jurídico respectivo la aplicación de 10 deducciones, de conformidad con los artículos 53 Bis de “**La Ley**” y 97 de su “**Reglamento**”.

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable de ECHASA, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento, independientemente de que no se pagaría arredramiento por el tiempo que dure la suspensión.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del arrendamiento, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

* 1. **Terminación anticipada**

**“Los Estudios”** se reservan el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurran razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar los servicios originalmente solicitados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, sin responsabilidad alguna para **“Los Estudios”** y mediante dictamen, ésta sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante previa solicitud por escrito reembolsará al Prestador de Servicio, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 101 del “**El Reglamento**” .

* 1. **Rescisión Administrativa del Contrato**

Cuando el licitante adjudicado incumpla con las obligaciones pactadas en esta Convocatoria y en el Contrato, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de “La Ley” y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si el prestador incurriera en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

1. Cuando el Prestador del servicio adjudicado incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios de arrendamiento pactados en el contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.
2. Si se declara en concurso mercantil, o si hace cesión para la realización del servicio en forma que afecte el contrato adjudicado.
3. En caso de que el Prestador de Servicio no proporcione a **“Los Estudios”** los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión comprobación de que los servicios cumplen con lo establecido en el contrato y su Anexo Técnico.
4. Si subcontrata el servicio materia de esta Invitación.
5. Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del Prestador de Servicio previstas en el contrato adjudicado.
6. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de “**La Ley**”, “**El Reglamento**”, y los lineamientos que rigen en la materia.
7. Cuando el Prestador de Servicio incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
8. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato y el Prestador del servicio no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el artículo 48, último párrafo de “**La Ley**”.
9. Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el contrato.
10. Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales y deducciones pactadas en el contrato adjudicado.
11. Si **“Los Estudios”** o cualquier otra autoridad detecta que el licitante adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
12. La falta de respuesta por parte del licitante adjudicado en el supuesto de que **“Los Estudios”** le formule una reclamación con motivo de los servicios objeto de la presente Invitación.
13. En caso de que el licitante adjudicado pretenda modificar el precio del servicio materia de la presente Invitación o durante la vigencia del contrato adjudicado, sin autorización de **“Los Estudios”**.
	1. **Requisitos que los licitantes deben cumplir**

Para efectos de lo anterior, los licitantes deberán considerar lo siguiente:

**4.1** Entregar la documentación solicitada el numeral 6 de la Convocatoria de esta Invitación, en la hora señalada en punto 3.2. del numeral 3, ”**Forma y términos que regirán los diversos eventos de este procedimiento**” ya sea de manera presencial o a través de CompraNet 5.0.

**4.2** Deberán presentar sus propuestas debiendo sujetarse a los requisitos de la presente Convocatoria y sus Anexos.

**4.3** La firma de las proposiciones técnicas y económicas será de forma autógrafa y por tratarse de un procedimiento electrónico se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública (Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

**4.4** Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **“Los Estudios”** no podrán desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, **“Los Estudios”** tampoco podrán desechar la proposición.

**4.5** La propuesta técnica podrá presentarse conforme al **Formato A-1**, de la presente Convocatoria o en formato libre donde se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los servicios requeridos en el Anexo Técnico, sin indicar el costo.

**4.6** La propuesta económica podrá presentarse conforme al **Formato A-2** de la presente Convocatoria o en formato libre incluyendo todos los datos e información requerida en dicho formato.

**4.7 El Precio** será fijo a partir de la entrega de la proposición y durante la vigencia del contrato y no estará sujeto a decremento o incremento.

**4.8** Las propuestas que no contengan los documentos que se enlistan a continuación, mismos que se consideran indispensables para evaluar las proposiciones, los cuales afectarán su solvencia y serán desechadas:

1. Numeral 6” Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.1. Propuesta técnica incisos **a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l).**
2. Numeral 6” Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.2. Propuesta Económica **Formato A-2.**
3. Numeral 6” Documentos que deben presentar los licitantes” punto 6.3. Documentación Legal-Administrativa Incisos **a), b) c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o) y p).**

**4.9 Causas de desechamiento de propuestas.**

Serán causas de desechamiento de las proposiciones las siguientes:

1. La falta de cualquiera de los documentos y/o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición o información establecida en punto 4.8 del numeral 4” Requisitos que los licitantes deben cumplir” de esta Convocatoria, por ser considerados indispensables conforme lo establecido en la fracción IV del artículo 39 de “El Reglamento”.
2. La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo de los servicios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
3. En caso de omisión en la entrega de la información solicitada en los anexos de la presenteConvocatoria o que varíe el significado de lo solicitado.
	1. **Criterios para la evaluación de proposiciones**

Los criterios de evaluación que **“Los Estudios”** tomarán en consideración, son los siguientes:

**5.1. Criterios Generales de Evaluación.**

1. Con fundamento en el artículo 36 de “**La Ley**”, las proposiciones que se reciban en el acto de apertura de proposiciones, se evaluarán a través del **criterio binario**.
2. Con apego en lo establecido por los Artículos 36 y 36 bis de “**La Ley**”, se efectuará la evaluación considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en esta Convocatoria, así como en los requisitos descritos en el anexo técnico que forman parte integrante de la misma, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
3. Se comprobará el cumplimiento de los requisitos legales administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos.
4. Se verificará la congruencia entre la propuesta técnica y el Anexo Técnico, así como la propuesta económica de cada licitante.
5. La Convocante podrá verificar la información y referencias proporcionadas por los licitantes; asimismo se reserva el derecho de solicitar referencias a los clientes presentados en el currículum.
6. Será requisito indispensable para la evaluación que los licitantes presenten la totalidad de los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que, si le falta alguno de ellos, su propuesta será desechada.

**5.2. Criterios de Evaluación Técnica**

1. Se revisará y evaluará la documentación solicitada en el punto 6.1 del numeral 6. “Documentos que deben de presentar los licitantes” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. La evaluación de las proposiciones técnicas será realizada por la Coordinación de Informática de **“Los Estudios”**, quien verificará que las proposiciones presentadas cumplan con lo solicitado en la presente Convocatoria y su anexo técnico, emitiendo la evaluación correspondiente.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de “**La Ley**”, la Convocante podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva.

**5.3. Criterios para el análisis de la documentación Legal-Administrativa**

1. Se revisará y analizará la documentación solicitada en el punto 6.3 del numeral 6. “Documentos que deben de presentar los licitantes” de esta Convocatoria, en caso de que no se presenten los documentos considerados indispensables conforme a lo solicitado en el inciso c) del punto 4.8 del numeral 4” Requisitos que los licitantes deben cumplir” de esta Convocatoria o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
2. El análisis detallado de la documentación legal-administrativa será realizado la Jefatura de Adquisiciones, emitiendo la evaluación correspondiente.

**5.4. Criterios de Evaluación Económica**

1. Se verificará que las ofertas presentadas correspondan a lo solicitado en el **Formato A-2** y el punto 6.2 del numeral 6.” Documentos que deben de presentar los licitantes” de esta Convocatoria, emitiendo la evaluación correspondiente, en caso de que no se presente conforme a lo solicitado o no sea lo requerido, la proposición será desechada.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de “**La Ley**”, la Convocante podrá evaluar las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo sin que sea necesario evaluar las restantes, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, lo cual quedará asentado en la evaluación respectiva
3. Se elaborarán tablas comparativas de las proposiciones presentadas por los licitantes.
4. Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, se detecta un error de cálculo en alguna proposición, se procederá a llevar a cabo su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en los volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, **“Los Estudios”** no desechará la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación. Lo anterior de conformidad con el artículo 37 de “**La Ley**” y 55 de “**El Reglamento**”.

1. La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por la Jefatura de Adquisiciones en coordinación con la Coordinación de Informática quienes verificarán que las proposiciones presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, emitiendo la evaluación correspondiente.
2. Se verificará que los precios de las proposiciones presentadas por los licitantes sean aceptables y/o convenientes de conformidad al artículo 51 del “El Reglamento”.

**5.5. Criterios de Adjudicación**

Con fundamento en el artículo 36 Bis, fracción II de “La Ley”, una vez hecha la evaluación de las proposiciones y el análisis de la documentación legal-administrativa, la Convocante adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes cumpla con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos requeridos y establecidos en la Convocatoria de la presente Invitación y oferte el precio **MAS BAJO**, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, se aplicará el criterio de desempate de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 36 Bis de “**La Ley**”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micros empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. En el caso de propuestas conjuntas se tomará para este efecto el tamaño de empresa que se determine como representante en común.

De subsistir el empate entre licitantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice **“Los Estudios”**, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los servicios aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, **“Los Estudios”** reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso emita la Secretaría de la Función Pública.

* 1. **Documentos que deben presentar los licitantes**
	2. **Propuesta Técnica.**

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

1. **Propuesta técnica.-** Se describirán de manera clara y precisa, cumpliendo estrictamente con todas y cada una de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, incluyendo un escrito de presentación, en el que manifieste que la oferta se encuentra elaborada conforme a todos y cada uno de los requerimientos señalados en la presente convocatoria a la Invitación, y de los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria, la propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en el **Formato A-1** (Propuesta Técnica).

Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja.

1. Original del Curriculum vitae actualizado que deberá incluir la siguiente información: objeto social, servicios que presta, ubicación de sus oficinas e instalaciones, estructura organizacional para el servicio que muestre que cuenta con áreas para la prestación del servicio.
2. Escrito original en el cual manifieste el nombre, teléfono fijo y móvil, así como correo electrónico de 2 personas que fungirán como enlace con “**Los Estudios**” durante la vigencia del contrato.
3. Escrito original en el que manifieste que:
* Cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga “Los Estudios” para la introducción, movimiento y salida de equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal.
* Que sus empleados, no tendrán ninguna relación laboral con “Los Estudios” y que únicamente el prestador del servicio afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados.
* En caso de resultar adjudicado, no incurrirá en subcontratación para la prestación de los servicios.
1. Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el anexo técnico.
2. Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos.
3. Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el Proveedor cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos.
4. Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados.
5. Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
6. Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
7. El Proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos impresos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, ECHASA aceptará una carta de fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada.
8. Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).

Deberá estar firmada de manera autógrafa por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

* 1. **Propuesta Económica.**

Los licitantes deberán presentar su Propuesta económica, conforme lo siguiente:

1. Propuesta económica debiendo detallar el monto total, conforme al **Formato A-2.**

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

* Impresos en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
* Se deberán cotizar por precio unitario con número a dos decimales, en moneda nacional (pesos mexicanos) sin incluir el I.V.A., cada uno de los conceptos que conforman la partida única, la cual está integrada por los Servicios Administrado de Fotocopiado, Impresión y Digitalización.
* El importe total de la propuesta se deberá señalar con número y letra a dos decimales.
* Se deberá de desglosar el descuento que estén dispuestos a otorgar.
* Deberán de ser claros y precisos.
* Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
* Los precios cotizados por los servicios objeto de la presente Invitación serán fijos.
	1. **Documentación Legal-Administrativa.**

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la siguiente documentación debidamente firmada por sí mismo o por persona facultada para ello:

1. Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación). (**Formato D).**
2. Original y copia de la identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional y documento oficial que acredite su residencia en México, esté en caso de ser de nacionalidad extranjera)
3. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (**Formato B)**.
4. Escrito donde se compromete al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con el servicio objeto de la presente Invitación.
5. Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (**Formato E).**
6. Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de “La Ley”. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal. **(Formato F)**
7. Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (**Formato G).**
8. A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de “El Reglamento” y artículo 3 fracción III para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (**Formato C).**
9. Escrito original en que manifieste que en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, indique cuáles de los documentos presentados en su propuesta contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. **(Formato J).**
10. Escrito original en que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que los bienes o servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los bienes, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a reembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar **“Los Estudios”**. (**Formato H).**
11. Escrito original en que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y aceptar que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por **“Los Estudios”**, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva de **“Los Estudios”**. (**Formato I)**
12. Manifiesto original de Conflicto de Interés, atendiendo al Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, la Convocante requiere que el licitante realice un manifiesto bajo protesta de decir verdad relativo a que no tiene conflicto de interés para participar en el presente procedimiento, mismo que podrá formular a través de la Ventanilla Única Nacional en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), del cual el sistema le expedirá un acuse, o bien mediante escrito libre firmado por su Representante y/o apoderado legal. Este documento deberá integrarlo en copia completa y legible (cuando sea acuse) o en original (cuando sea escrito libre) dentro de la documentación legal-administrativa de su propuesta.
13. Escrito libre en el cual manifieste que conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
14. Copia simple de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (con fecha de emisión no mayor a 30 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones).
15. Copia simple de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con fecha de emisión no mayor a 30 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones).
16. Copia simple de la constancia de situación fiscal sin adeudo en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento emitida por el INFONAVIT. (con fecha de emisión no mayor a 30 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones).
	1. **Inconformidades**

En términos de lo dispuesto por el Artículo 65 y 66 de “La Ley”, y conforme a los artículos 62, 79 y 80 del Reglamento interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009, las personas podrán inconformarse por escrito contra los actos del procedimiento de la presente Convocatoria ante la Secretaría de la Función Pública en el domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón C.P. 01020 Ciudad de México, la cual conocerá de las inconformidades que se promuevan contra dichos actos del procedimiento de esta **Invitación**.

La inconformidad será presentada, a elección del licitante, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica mediante el sistema CompraNet a la dirección (<http://inconformidades.CompraNet.gob.mx/inconforweb/index.jsp>), o en las oficinas del Órgano Interno de Control en “**Los Estudios**”, ubicado en Atletas No 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, Ciudad de México, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la “**La Ley**”.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet 5.0, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

* 1. **Casos en los que se declarará desierta, suspenderá o cancelará la invitación.**

**8.1. La Invitación se declarará desierta en los siguientes casos:**

1. Cuando no se reciban al menos tres propuestas susceptibles de analizar técnicamente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **“Los Estudios”** podrán optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas con fundamento en el segundo párrafo de la fracción III, del artículo 43 de “La Ley”.
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
3. Cuando las propuestas presentadas rebasen el presupuesto autorizado para la presente Invitación y **“Los Estudios”** no esté en condiciones de efectuar reducciones conforme al artículo 56 de “El Reglamento”.
4. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**8.2. La Invitación se suspenderá en los siguientes casos:**

1. Se podrá suspender la **Invitación** cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC, así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.
2. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**8.3. Se procederá a la cancelación de la invitación:**

1. Por caso fortuito;
2. Por causa de fuerza mayor;
3. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación del servicio requerido y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“Los Estudios”**.

Las causas que motiven la cancelación de la **Invitación** o conceptos, se harán del conocimiento de los licitantes.

* 1. **Transparencia**

El llenado de la encuesta de transparencia que aparece en el **Formato M** de la presente Convocatoria es opcional, por lo que en el caso de no ser requisitado, no será motivo de descalificación, sin embargo, es muy importante para **“Los Estudios”** el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar los procedimientos licitatorios y fomentar la transparencia.

* 1. **Anexos, Formatos y escritos**

**Anexo 1** Anexo Técnico

**Anexo 2** Modelo de Contrato

**Formato A-1)** Propuesta Técnica

**Formato A-2)** Propuesta Económica

**Formato B)** Nacionalidad del licitante

**Formato C)** Manifestación de estratificación

**Formato D)** Acreditación de personalidad jurídica

**Formato E)** Correo electrónico del licitante

**Formato F)** Escrito referente a los artículos 50 y 60 de “La Ley”

**Formato G)** Declaración de integridad

**Formato H)** Propiedad intelectual

**Formato I)** Escrito de confidencialidad

**Formato J)** Información confidencial, reservada o comercial reservada

**Formato K)** Modelo carta poder simple.

**Formato L)** Encuesta de transparencia

**Formato M)** Relación de documentos que deberán presentar los licitantes

**Formato N)** Solicitud de alta de beneficiario

**Escrito 1)** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).

**Escrito 2)** Texto de póliza de fianza.

**Escrito 3)** Resolución miscelánea fiscal para 2022

**Escrito 4)** Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

**Escrito 5)** Solicitud de afiliación a cadenas productivas

**Anexo 1**

**ANEXO TÉCNICO**

**1. Descripción de los equipos**

Estudios Churubusco Azteca, S.A. en adelante ECHASA requiere:

* El arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia.

Los equipos para telefonía IP y videoconferencia se deberán suministrar de acuerdo con lo especificado en las características técnicas e incluir como mínimo los elementos de hardware, software y funcionalidades requeridas en el presente anexo técnico.

La finalidad de la contratación es proporcionar a las áreas que la integran las herramientas tecnológicas en materia de telefonía IP y videoconferencia, que permitan la interconexión para los servicios de Voz, Datos y Video, bajo el protocolo IP, a fin de mantener la continuidad de los servicios que proporciona y, de esta manera, alcanzar sus metas.

**Cuadro 1. Equipos en arrendamiento requeridos para telefonía IP y videoconferencia**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo** | **Partida** | **Referencia** | **Descripción TIPO de Servicio** |
| Equipo TIPO 1 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 300 extensiones  | 1 | 5.1 | Equipo de procesamiento de llamadas IP |
| 2 | 5.4 | Gateway con capacidad de supervivencia |
| 3 | 5.5 | Gateway para troncales |
| 4 | 5.6.1 | Terminal IP Básica |
| 5 | 5.6.2. | Terminal IP Semi-ejecutiva |

El servicio a contratar se realizará mediante contrato abierto con mínimos y máximos por partida, en términos del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Tipo** | **Partida** | **Referencia** | **Descripción TIPO de Servicio** | **Cantidad Minima** | **Cantidad Maxima** |
| Equipo TIPO 1 / FXO / IP con capacidad de manejo de hasta 300 extensiones  | 1 | 5.1 | Equipo de procesamiento de llamadas IP | 1 | 2 |
| 2 | 5.4 | Gateway con capacidad de supervivencia | 1 | 2 |
| 3 | 5.5 | Gateway para troncales | 1 | 2 |
| 4 | 5.6.1 | Terminal IP Básica | 100 | 130 |
| 5 | 5.6.2. | Terminal IP Semi-ejecutiva | 32 | 40 |

**2. Método de evaluación**

El método de evaluación de las propuestas será binario.

**3. Forma de adjudicación**

En caso del arrendamiento del equipo de una sola partida esta será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por ECHASA.

En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de los equipos agrupados por el tipo de telefonía IP definidos en las partidas del cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo Proveedor por ECHASA que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de los equipos agrupados por el tipo de videoconferencia definidos en las partidas del cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo Proveedor por ECHASA que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.

**4. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia**

El Proveedor en su cotización deberá considerar lo siguiente:

* Que las especificaciones plasmadas en el presente anexo técnico, son los requerimientos mínimos para la contratación.
* Todos los equipos suministrados, incluidos los de reemplazo, deberán ser nuevos.
* Deberá realizar la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que ECHASA le indique, además de garantizar la integración y compatibilidad de los componentes de Hardware descritos en el presente anexo técnico, así como los elementos necesarios para la integración y funcionalidad total requerida por ECHASA.
* Deberá incluir en su propuesta todas las actualizaciones del Software necesario para el correcto funcionamiento de los equipos descritos en el presente anexo técnico durante la vigencia de la garantía.
* En caso del arrendamiento del equipo de una sola partida esta será adjudicada por partida completa a un solo Proveedor por cada una de ECHASA.
* En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de los equipos agrupados por el tipo de telefonía IP definidos en las partidas del cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo Proveedor por ECHASA que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
* En el caso de que se requieran en arrendamiento dos o más de los equipos agrupados por el tipo de videoconferencia definidos en las partidas del cuadro que antecede, estos tendrán que ser propuestos y adjudicados a un mismo Proveedor por ECHASA que reúna en su conjunto las mejores condiciones en cuanto a precio.
* El Proveedor deberá entregar dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, un plan de trabajo donde se describan las actividades que se tienen que realizar para la correcta entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos requeridos por ECHASA, con aprobación de la misma.
* El Proveedor de los equipos para telefonía IP y videoconferencia deberá incluir en su propuesta, el suministro de todos los accesorios necesarios, para la correcta instalación, integración, operación y funcionalidad de los equipos.
* El tiempo de entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos en las instalaciones que ECHASA le indiquen, se deberá realizar dentro de un plazo no mayor a noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación del contrato
* Deberá realizar la entrega de los equipos para telefonía IP y videoconferencia requeridos por ECHASA en la coordinación de informática ubicada en Calle Atletas No. 2, colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, Ciudad de México.
* Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia, Gateway para troncales y el Equipo Multipunto de videoconferencia (MCU) (partidas 1, 2, 3 y 13), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
* Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
* El Proveedor deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
* El Proveedor será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos, dejando en todo momento a salvo a ECHASA.
* El Proveedor proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
	+ - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos.
		- Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
* El Proveedor será responsable de que la totalidad de componentes que conformen los equipos sean compatibles.

**5. Características técnicas de los equipos para telefonía IP**

Los equipos para equipo de telefonía IP deberá contar con lo siguiente:

* Sistema de Procesamiento de Llamadas IP
* Mecanismos de cifrado para Voz
* Mecanismos de Supervivencia
* Servicios Troncales Digitales
* Servicio de Directorio Telefónico
* Servicios de Terminales Telefónicas
* Servicio de Teléfono Basado en Software
* correo de Voz con Servicio de Mensajería
* Servicio de distribución automática de llamadas
* Servicio de Operadora Automática
* Servicio de Operadora Manual
* Implementación de la Solución y Migración de Servicios
* Conectividad con Redes de Voz entre Entidades
* Servicio de tarificación y reporte de llamadas

Los equipos para Telefonía IP y videoconferencia deberán apegarse a las características técnicas que se describen a continuación:

**5.1 Equipo de procesamiento de llamadas IP**

El Proveedor en su propuesta para arrendamiento de equipo de telefonía IP con Sistemas de Procesamientos de Llamadas IP deberán cumplir con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

* Proveer en configuración redundante y de alta disponibilidad el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, de tal manera que ante la falla del procesador de llamadas principal, se tenga el soporte de otro procesador de llamadas que tome el control de todos los dispositivos asociados al procesador de llamadas principal, esto es, se deberá mantener el procesamiento de las llamadas de las extensiones IP aún y cuando estén basadas en SIP (Session Initiation Protocol), así como de las extensiones analógicas, con todas sus funcionalidades asociadas, sin afectación de las llamadas establecidas al momento de la falla.
* Incluir en la solución ofertada todo el hardware, software y licénciamiento necesario, para garantizar la redundancia geográfica del Sistema de Procesamientos de Llamadas IP, de tal forma que ante la eventual falla del Procesador de Llamadas principal y de su redundancia, de manera automática entre en operación la redundancia geográfica (siempre y cuando no se pierda la comunicación vía la red privada virtual entre ambos inmuebles), tomando el control de todos los dispositivos asociados, conservando el Plan de Marcación, sin pérdida de las llamadas establecidas y de ninguna de las funcionalidades básicas solicitadas. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, cuando esté operando la redundancia geográfica, deberá garantizar que no se presentará ninguna degradación en el Servicio integral de telefonía y telecomunicaciones.
* El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá contar con la capacidad de manejar el Protocolo SIP para permitir el registro de cualquier dispositivo que cumpla con este protocolo.
* El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá soportar por sí mismo o con los elementos necesarios, las siguientes troncales: IP, SIP, El R2 Modificado, El PRI ISDN, El con soporte de Q.Sig, Troncales analógicas y Troncales ISDN BRI.
* El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP deberá permitir la configuración y/o programación de troncales SIP.
* El Proveedor deberá de realizar las configuraciones necesarias a fin de que se respeten los planes de marcación que tienen establecidos ECHASA, siendo estos de 4 o 5 dígitos al menos.
* El equipo de voz IP, deberá de soportar la configuración y operación del Plan Técnico Fundamental de Numeración de marcación a 10 dígitos ordenado por Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), debiendo discriminar si el servicio es llamada local, nacional, o celular, a fin de poder realizar la configuración correspondiente de acuerdo al perfil de privilegios otorgados a cada uno de los usuarios finales.
* El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá manejar al menos los siguientes tipos de extensiones:
	+ - SIP con mecanismos de cifrado basados en al menos AES-128 y los protocolos SRTP y TLS al menos versión 2, para cualquier localidad.
* Adicionalmente, el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá contar con la capacidad de:
* Restringir a un número determinado de llamadas máximas permitidas de manera concurrente entre inmuebles,
* Registrar y controlar terminales telefónicas y de video.
* Registrar y controlar tanto terminales basadas en hardware como en software para estaciones de trabajo Windows, teléfonos inteligentes (Smartphone) y tabletas con Sistemas Operativos ios (Apple) o Android.

**5.2 Funcionalidades básicas**

El Proveedor deberá incluir en su propuesta técnica, que todas las facilidades básicas descritas anteriormente, se incluirán como facilidades estándar asociadas a los "Servicios de Voz IP" con Teléfono IP, con excepción de aquellas para las cuales el administrador del contrato establezca alguna restricción, de la cual informará al Licitante que resulte adjudicado al inicio de la vigencia del contrato.

El Proveedor deberá incluir en su propuesta técnica, que el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP que se utilice para proporcionar el Servicio de Voz IP objeto de estas especificaciones técnicas, deberá contar con los elementos necesarios para garantizar como mínimo, el cumplimiento de las siguientes funcionalidades básicas:

|  |  |
| --- | --- |
| Establecimiento de llamadas. | Capacidad de realizar llamadas internas dentro de un inmueble o hacia otro inmueble y desde y hacia la Red Pública de Telefonía. |
| Estado de la llamada por linea. | Facilidad que permite visualizar en el display del Teléfono IP, el estado de las llamadas establecidas (recibidas o generadas), en el que se muestre como mínimo el número y la duración. |
| Marcación Entrante Directa (DID). | Reconocimiento de los 4 dígitos de la funcionalidad de Marcación Directa Entrante (DID o Direct Inward Dialing). |
| Identificación de la línea de llamada (CLID)/nombre del llamante (CNID). | Funcionalidades que permiten que un teléfono que recibe una llamada, además de timbrar, también reciba la información del número telefónico de la línea que lo llama (CLID o Calling Line Identification) y en su caso, el nombre asociado a dicha línea telefónica (CNID o Calling Number Identification). |
| Soporte de XML a través del cual los teléfonos IP deberán ser capaces de acceder a un servidor que les permita desplegar la información que obtengan del mismo en sus pantallas. |
| Señalización de Mensajes de Voz. | Indicador visual y/o audible en el teléfono de que se está recibiendo un mensaje de voz y/o indicador visual y/o audible en el teléfono de que se recibió un mensaje de voz. |
| Indicador de llada en espera.  |  Indicador audible mediante un tono que deberá escucharse cuando se tenga una llamada en espera, además de un indicador visual en el display del Teléfono IP, que deberá activarse cuando se pone en espera una llamada. |
| Configuración de varias líneas. | Facilidad que permite configurar en un Teléfono IP, varias líneas o accesos asociados a un número de extensión. |
| Configuración de varios Numeros. | Facilidad que permite configurar varios números de extensión diferentes en un mismo Teléfono IP, en función de la cantidad de teclas disponibles.  |
| Multirepresentación de numero | Facilidad que permite que se anuncien las llamadas de un mismo número de extensión, en diferentes teléfonos IP, inclusive en inmuebles diferentes. |
| Marcación rápida. | El Sistema deberá permitir a través del Teléfono IP, la programación de marcaciones rápidas mediante teclas, dependiendo de la capacidad de teclas programables. |
| Marcación abreviada. | La marcación abreviada deberá permitir a los usuarios, marcar números de teléfono pre-definidos con solo uno o dos dígitos. |
| Control de volumen. | El Sistema deberá permitir fijar el volumen mínimo de audio y tono de timbre de los teléfonos. |
| Intercomunicador silencioso. | Capacidad para que una llamada entrante timbre únicamente en el teléfono de la asistente, al tiempo que en el teléfono del superior aparece el número telefónico de la persona que llama y, en caso de ser interna, también el nombre. |
| Transferencia de llamadas con y sin consulta. | Esta facilidad deberá permitir transferir una llamada establecida (interna o externa) a otra extensión o a cualquier otro número telefónico externo, consultando previamente si se desea recibir la llamada o directamente sin realizar esta consulta. |
| Desvío automático de Llamadas (Externas/Internas). | Facilidad que permite que todas las llamadas dirigidas a una extensión puedan enrutarse hacia otra extensión, una operadora, un número externo o un equipo de correo de voz automáticamente. |
| Desvío de llamadas en ocupado. | En una llamada establecida, se deberá recibir una alerta en la pantalla del teléfono, indicando que hay una llamadaentrante y deberá contarse con la opción de desviarla al correo de voz del usuario o un número predeterminado. |
| Desvío de llamadas no atendidas. | Facilidad que redirige todas las llamadas entrantes de una extensión, en el caso de que no se contesten, a un número telefónico predefinido o al correo de voz del usuario, después de un determinado número de timbrados. |
| Conferencia Múltiple. | Capacidad de establecer conferencias de un mínimo de 6 participantes. Se deberán visualizar el nombre y/o número de línea de los participantes. |
| Remarcación. | Facilidad que permite remarcar el último número marcado, con una tecla específica o digitando algún prefijo. |
| Re Llamada. | Al marcar a una extensión de la Red, si no se contesta o está ocupada, se deberá contar con la opción de programar una Re-llamada, que deberá activarse cuando el usuario al que se llamó esté disponible. La llamada podrá ser automática o a elección del usuario, cancelarla o realizarla. |
| Acceso Remoto. | Funcionalidad que permite el acceso externo vía PSTN al "Sistema de Procesamiento de Llamadas IP", marcando un número predeterminado. Una vez establecida la llamada el usuario deberá autenticarse con un código de acceso (NIP), para permitirle realizar llamadas conforme a los privilegios que tenga autorizados. |
| Identificación de número entrante / saliente. | En la pantalla del teléfono deberá aparecer el número al que se llama o del que se recibe la llamada. También aplica si el teléfono está habilitada con varias líneas. Identificación del nombre en llamadas internas entrantes / salientes. En llamadas internas entrantes o salientes , la pantalla del Teléfono IP deberá indicar el nombre asociado  |
| Restricción de identificación del usuario que llama. | Facilidad que permite realizar llamadas a números internos, sin que se anuncie el nombre y número de extensión. |
| Función de No Molestar. | Facilidad que permite a los usuarios que no quieren ser molestados por llamadas entrantes, pulsar una tecla o un prefijo para que no timbre el teléfono. |
| Arreglo Jefe / Secretaria. | Configuración de esquemas Jefe- Secretaria con consulta y transferencia de llamada, además de contar con identificación visual del estado de la linea del Jefe (colgado-descolgado al. menos). |
| Aparcamiento de llamada. | Esta función permite poner una llamada en espera (estacionarla) pulsando una tecla o prefijo y recuperarla desde otro teléfono. |
| Captura de llamadas por grupo. | Configuración de un grupo de teléfonos que permite, que de cualquiera de ellos, se pueda responder las llamadas del resto. |
| Retención/Recuperación de llamada. | Esta facilidad permite a un usuario atender una llamada, no obstante, tenga una llamada establecida. El usuario puede elegir atender la nueva llamada poniendo a la primera en espera o alternarlas. |
| Códigos de Seguridad. | El Sistema deberá contar con la funcionalidad de marcación a números restringidos (larga distancia, llamadas a celular y números de entretenimiento como mínimo), a través de un Código de Seguridad personalizado de al menos 5 dígitos, que podrá utilizar el usuario en cualquier teléfono físico basado en hardware de la Red. |
| Marcaciones rápidas con códigos de seguridad. | El Sistema deberá contar con la funcionalidad de configurar marcaciones rápidas, que incluyan los códigos de seguridad requeridos para realizar las llamadas, en su caso. |
| Categorías de marcación. | El Sistema deberá permitir establecer categorías de marcación por teléfono, permitiendo o negando el acceso a ciertos números, tanto internos como de la telefonía pública fija o móvil. |
| Música en espera. | Facilidad que permite oír música o mensajes de audio de fondo, cuando se pone una llamada en espera. El Sistema deberá incluir la música, por lo que respecta a los mensajes de audio, podrán ser predefinidos por ECHASA. |
| Historial de llamadas. | En los teléfonos IP, se deberá observar el registro de las llamadas recibidas, realizadas y perdidas, con información de la llamada como; día, hora y duración, como mínimo. |
| Timbres distintivos del teléfono. | Facilidad que permite personalizar el tono del timbre del Teléfono IP. |
| Personalización de la pantalla del Teléfono IP. | Personalización de la imagen de fondo de la pantalla. |
| Bloqueo de llamadas salientes/entrantes. | El Sistema deberá contar con la capacidad para filtrar y bloquear, llamadas salientes y/o entrantes a números específicos o patrón de números. |
| Timbrado distintivo para llamadas internas y externas. | Capacidad que permite configurar timbres distintivos, para diferenciar las llamadas internas de las externas. |
| Generación de tonos (DTMF). | Envío de tonos desde Teléfonos IP hacia la Red Pública, con el fin de interactuar con sistemas de audio respuesta. |
| Acceso al correo de voz. | Facilidad que permite acceder al correo de voz mediante una tecla predefinida en el Teléfono IP. Para escuchar los mensajes de voz, se deberá requerir de una contraseña. |
| Configuracion de Redes Privadas | El Sistema deberá contar con la capacidad de configurar redes privadas, con esquemas de marcación cerrada El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá permitir inclusive la programación de un número de Red Privada en un Teléfono IP de cualquiera de las categorías solicitadas (con excepción de las analógicas), sin que se pierda el esquema de marcación cerrada. |
| Acceso a Directorio Telefonico | Capacidad del Sistema de acceder al Directorio Telefónico a traves de los teléfonos IP, que el Proveedor considere el acceso a LDAP. |

**5.3 MECANISMOS DE CIFRADO PARA VOZ**

Para asegurar la confidencialidad e integridad de la información de voz, asi como del modelo propuesto para la solución de Telefonía IP, el Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica, que el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, que el hardware, software y licénciamiento necesarios que se utilicen para proporcionar el servicio de Voz IP y funcionalidades solicitadas, deberán contar con los elementos necesarios para garantizar, el cumplimiento de los siguientes mecanismos de seguridad:

• La solución propuesta deberá garantizar la encriptación de la llamada de punto a punto y en conferencia al menos AES-128 y los protocolos SRTP (Secure Real-time Transport Protocol) y TLS (Transport Layer Security), definidos en los RFC 3711 yRFC 2246 respectivamente. Esta condición aplicará solamente entre teléfonos IP y equipos y dispositivos que formen parte de la solución de Telefonía IP de ECHASA y para las llamadas establecidas entre ellas.

• Los teléfonos IP y las extensiones ¿configuradas a través de software, deberán manejar mecanismos de encriptación basados en al menos en AES-128, con la utilización del protocolo SRTP para el transporte de la voz y por medio de al menos en AES- 128 y TLS para la señalización de la misma llamada.

• La solución deberá garantizar que la modalidad de encriptación solicitada anteriormente, se mantendrá en comunicaciones establecidas con el correo de voz desde la red instalada en ECHASA.

• El modelo de encriptación solicitado se deberá mantener con cualquier Gateway de Voz IP que esté en operación en la solución de Comunicaciones IP propuesta por el Proveedor, bajo los estándares solicitados.

• El Proveedor deberá garantizar en su propuesta, que durante la vigencia del Contrato la infraestructura para proporcionar el servicio de Voz IP puede operar en su conjunto con una técnica de encriptación superior a AES-128, que será implementada sin ningún costo adicional para ECHASA. El Proveedor deberá realizar una evaluación previa, para determinar el impacto del cambio, de los cuales deberá informar a ECHASA para la toma de decisiones conjuntas.

• El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP propuesto, deberá contar con la capacidad de manejar Códigos de Seguridad personales de 5 dígitos como mínimo, para hacer uso de facilidades telefónicas como llamada a celular y/o larga distancia, en cualquier teléfono físico basado en hardware de la Red.

* El modelo de Comunicaciones IP propuesto, deberá incluir mecanismos de autenticación a nivel digital, que permitan a los teléfonos IP autenticarse con el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, por medio de certificados digitales para garantizar que son dispositivos validos en la Red con la categoría establecida.

• El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, así como los Gateway de voz propuestos en la solución, deben incluir y soportar, mecanismos internos de seguridad como; accesos a la administración vía HTTPS (Hyper Text Transfer Protocol Secure) y/o CLI por medio de TELNET y SSH.

**5.4 Gateway con capacidades de supervivencia**

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica todo el hardware, software y licénciamiento necesario para proporcionar la solución de supervivencia o contingencia, que cumpla con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

* + La solución de Supervivencia deberá estar habilitada y operar en caso necesario en los sitios solicitados por ECHASA, con excepción de los sitios donde se instale un Sistema de Procesamiento de llamadas IP.
	+ La solución de Supervivencia deberá operar para los teléfonos IP basados en el protocolo SIP, para lo cual se deberá incluir todo el hardware, software y licénciamiento necesario.
	+ En los sitios donde se encuentre instalado un Gateway de sobrevivencia local, la solución de Supervivencia se deberá activar de manera automática, sin intervención del administrador de la Red, en el momento en que se pierda la comunicación via la RPV (Red Privada Virtual) de ECHASA hacia el sistema principal o ante la eventual caida total del mismo.
	+ La operación en modo de Supervivencia, deberá garantizar que todos los servicios de telefonía del inmueble donde se active, continúen operando de manera local de la misma forma que en modo normal, conservando las funcionalidades básicas siguientes:
	+ Transferencia de llamada con y sin consulta.
	+ Desvío automático de llamadas (externas/internas).
	+ Llamada en espera.
	+ Llamadas entre teléfonos del mismo sitio.
	+ Llamadas hacia la PSTN en los inmuebles que cuenten con troncales.
	+ Configuración de varias lineas (múltiples llamadas por línea telefónica).
	+ Configuración de varios números (múltiples lineas por Teléfono IP).
	+ Marcación rápida.
	+ Códigos de Seguridad para llamadas de larga distancia y celular.
	+ Identificador de llamada con nombre y número telefónico de quien llama.
	+ Música en espera.
	+ Tono de llamada en espera.
	+ Conferencias de 6 participantes.
	+ Marcación Directa Entrante (DID).
	+ Deberá soportar troncales analógicas
	+ Manejo de señalización R2 modificado en troncales El.
	+ Manejo de SIP.
	+ Acceso a correo de voz
	+ Traducción de digitos marcados.
	+ Conservación de llamada ante la recuperación de la conexión al sistema de Procesamiento.

**5.5 Gateway para troncales**

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica todos los elementos de hardware, software y licénciamiento necesarios, para operar las troncales que ECHASA tiene contratadas actualmente. Adicionalmente, la solución que ofrezca para el manejo de las troncales digitales, deberá cumplir con las condiciones de operación y/o características técnicas siguientes:

• La solución deberá soportar los siguientes tipos de troncales; IP, SIP, El PRI ISDN, El con soporte de Q.Sig, troncales analógicas (FXO) y Troncales ISDN BRI y deberá estar preparada con el hardware, software y licénciamiento necesario para operar las troncales digitales El R2 Modificado.

• La solución para el manejo de troncales digitales, deberá garantizar que, ante la caída o saturación del grupo de troncales asociadas a un determinado sitio, se podrá realizar de manera automática, la toma de troncal de otro sitio que cuente con este servicio.

• La comunicación entre el Gateway de Voz que se proponga para el manejo de las troncales digitales y el Sistema de Procesamiento de Llamadas IP y Teléfonos IP de ECHASA, se deberá cifrar con al menos AES-128 y utilizar el estándar SRTP.

• La solución para el manejo de las troncales digitales El, deberá contar con la función de cancelación de eco por hardware, conforme ITU-T G.168, además de manejar los tipos de señalizaciones Q.SIG, R2 Modificado, con funciones completas, sin restricción mediante licénciamiento.

• La solución deberá incluir los acopladores de impedancia (Balum) necesarios para la correcta operación de la solución.

Los Gateway que se utilicen para el servicio de Troncales Digitales y Mecanismos de Supervivencia, deberán cumplir con las siguientes características y funcionalidades:

• Contar con la última versión liberada del Sistema Operativo con que cuente el fabricante al momento de instalar el equipo.

La documentación comprobatoria de este requerimiento se deberá integrar en la propuesta del Proveedor.

• Manejar las siguientes interfaces fisicas: Fast Ethernet o Gigabit Ethernet.

• Manejar las siguientes interfaces físicas: BRI, El G.703, troncales El para conexión de la PSTN (con manejo de R2 modificado, Q.SIG).

• Manejar Voz sobre IP (VoIP), además de soportar interfaces de voz digital (Els) con interfaces de voz analógicas de los tipos FXS y FXO.

• Incluir los módulos de digitalización de voz DSP (Digital Signal Processor), necesarios para la correcta operación de la totalidad de los puertos de voz.

• Manejar mecanismos de control de llamadas, para garantizar el ancho de banda necesario para gestionar un número configurable de llamadas máximas simultáneas entre sitios.

• Contar con la capacidad de manejo de los protocolos HTTP, HTTPS, SMTP, SIP, TLS, IPV4 IPv6.

• Soporte de configuración de hora via NTP

• Soportar los códec G.711a, G.71lu, G.722, G.729a y G.729ab e ílbc.

• Contar con la capacidad de manejar las llamadas simultáneas de voz necesarias, para atender los requerimientos de los usuarios en los sitios donde se instalarán.

• Manejar el modo de operación de conmutador IP de contingencia, soportando el Servicio de Supervivencia para la totalidad de terminales IP y analógicas de los sitios donde se instalarán.

• Contar con la capacidad y recursos para manejar al menos, 5 conferencias simultáneas de voz de 6 participantes

• Manejar los estándares IEEE 8O2.lq, SNMP y SIP.

• La administración del equipo deberá estar basada en control de acceso por roles y deberá poder realizarse vía puerto de consola

**5.6 Terminales telefónicas**

El Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica, todos los dispositivos telefónicos IP y analógicos requeridos, los cuales deberán cumplir con las características técnicas y funcionalidades siguientes:

**5.6.1 TERMINAL IP BÁSICA**

* Deberá contar con una pantalla a color o Monocromática de 2" o superior.
* Deberá contar por lo menos 2 líneas de apariencia.
* Deberá contar con botones programables y botones de funciones fijas (con LED) como altavoz, silencio y navegación.
* Deberá manejar historial de llamadas.
* Deberá contar con 2 puertos GE (10/100/1000).
* Deberá contar con PoE.
* Deberá poder ser energizado a través de fuentes de alimentación e incluir la misma en caso de ser solicitada por ECHASA.
* Deberá soportar los siguientes codecs de voz G.7llA/p, G.729ab, G.722, G.722.1, G.722.2, ÍLBC, Opus y AAC-LD
* Deberá manejar el almacenaje de múltiples contactos.
* Deberá manejar administración y mantenimiento remoto.
* Deberá manejar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente, así como administración via web.
* Deberá manejar TLS/SRTP (AES 128).
* Deberá manejar 8D2.1P/Q, DSCP.

**5.6.2 TERMINAL IP SEMI EJECUTIVA**

* Deberá contar con una pantalla LCD a color de 5" y 800x480 pixeles o superior.
* Deberá contar con 6 lineas.
* Deberá contar con botones de función fijos (con LED) como el altavoz, silencio y navegación.
* Deberá contar con historial de llamadas.
* Deberá soportar BLUETOOTH.
* Deberá soportar la adición de módulos de expansión.
* Deberá contar con 2 puertos GE (10/100/1000).
* Deberá contar con PoE.
* Deberá poder ser energizado a través de fuentes de alimentación e incluir la misma en caso de ser solicitada.
* Deberá soportar los siguientes codecs de voz G.7llA/p, G.729ab, G.722, G.722.1, G.722.2, ÍLBC, Opus y AAC-LD.
* Deberá manejar un directorio personal donde se guarden y consulten múltiples contactos.
* Deberá manejar administración y mantenimiento remoto.
* Deberá soportar actualizaciones y aplicaciones de software automáticamente y deberá soportar administración via web.
* Deberá soportar TLS/SRTP (AES 128).
* Deberá soportar 802.1P/Q, DSCP.

**5.6.3 TERMINAL IP EJECUTIVA**

**No aplica**

**5.6.4 TELÉFONOS PARA SALA DE CONFERENCIA**

**No aplica**

**5.7 ADAPTADORES DE TELÉFONOS ANALÓGICOS (ATA)**

**No aplica**

**5.8 SERVICIO DE TARIFICACIÓN TELEFÓNICA**

**No aplica**

**5.10 CORREO DE VOZ CON SERVICIOS DE MENSAJERÍA**

**No aplica**

**5.11 DISTRIBUCIÓN AUTOMÁTICA DE LLAMADAS**

**No aplica**

**5.12 SERVICIO DE OPERADORA AUTOMÁTICA**

Se entenderá como Servicios de Operadora Automática, la funcionalidad asociada a un Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, para que las llamadas de usuarios externos o internos, dirigidas a un número de grupo de troncales de ECHASA, las distribuya el sistema de procesamiento a la operadora automática, misma que le ofrecerá al usuario de forma automática la opción de consulta y/o solicitud de información o enviarlo a una determinada extensión (con o sin did asociado).

Por lo anterior el Proveedor deberá considerar en su propuesta técnica el Servicio de Operadora Automática cumpliendo con lo siguiente:

* El Servicio de Operadora Automática deberá proveer un menú de opciones de navegación, para dividir fácilmente el tráfico en áreas de atención y, en caso de solicitarlo ECHASA, en requerimientos de información más especializados, para canalizar las llamadas a su destino correspondiente. El administrador del contrato de ECHASA, en conjunto con el Proveedor que resulte adjudicado, establecerán en la fase de planeación los menús de navegación y la política para el desborde de las llamadas, así mismo, la solución deberá contar con la posibilidad de ofrecer dos menús, uno para el día (horario hábil de atención), y uno para la noche (informativo), de acuerdo a las solicitudes de ECHASA.
* Cuando se seleccione una opción inválida en el menú, se deberá transferir la llamada al inicio del mismo. Si no se selecciona ninguna opción del menú, la llamada deberá transferirse automáticamente al Servicio de Operadora Manual después de un tiempo programable.
* La Operadora Automática deberá contar con la facilidad de enrutar la llamada hacia algún número de extensión de ECHASA con o sin DID asociado, siempre y cuando la persona que llama lo conozca y lo digite. El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP, deberá poder supervisar la transferencia de la llamada, si el usuario se encuentra en estado libre o desviado a otra extensión, la llamada se transferirá, si el usuario está ocupado, la persona que llama será dirigida al buzón de voz del mismo, en caso de contar con este servicio.
* El Servicio de Operadora Automática deberá operar de forma centralizada en los sitios donde lo soliciten ECHASA, atendiendo cada uno, las llamadas entrantes de los números de grupo de las troncales del sitio asociado.
* Cada solución de Operadora Automática que soliciten ECHASA, deberá manejar los puertos de acceso serán definidos por ECHASA, para las peticiones y/consultas que realicen los usuarios externos e internos.
* La solución de Operadora Automática, deberá contar con la capacidad de manejar una determinada cantidad de sesiones concurrentes hacia cada uno de los sitios de la Red de ECHASA, conforme a los requerimientos de éstas y con base a la capacidad de puertos solicitados para cada Operadora Automática. En su caso, la asignación de sesiones concurrentes se determinará de común acuerdo entre el administrador del contrato de ECHASA y el Proveedor que resulte adjudicado.
* El Sistema de Procesamiento de Llamadas IP deberá contar con la capacidad de desbordar a las Operadoras Automáticas, las llamadas externas que ingresen por los Números de Grupo de las troncales de los sitios, donde se cuente con este tipo de servicios, conforme a los requerimientos que establezca el administrador del contrato de ECHASA.

**5.13 SERVICIOS DE MOVILIDAD**

**No aplica**

**5.14 CONTROLADOR DE BORDE DE SESIÓN (SESSION BORDER CONTROLLER)**

**No aplica**

**6 Características técnicas de los equipos para videoconferencia**

**No aplica**

**6.1 EQUIPO TERMINAL PARA SALA DE VIDEOCONFERENCIA**

**No aplica**

**6.2 EQUIPO MULTIPUNTO (MCU)**

**No aplica**

 **6.3 PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE VIDEOCONFERENCIA**

**No aplica**

**6.4 PLATAFORMA DE GRABACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE VIDEOCONFERENCIA**

**No aplica**

**6.5 EQUIPO DE REGISTRO GATEKEEPER/SIP SERVER**

**No aplica**

**7. Normas y estándares para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

* NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
* Energy Star®
* EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

**8. Manuales para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Se deberá de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

**9. Medios para reportar fallas para equipos de Telefonía IP y videoconferencia**

* El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento.
* Se deberá indicar una línea telefónica del fabricante o centro de atención telefónica certificado o aprobado por el fabricante sin costo de llamada para el usuario y un correo electrónico del fabricante, como canales para hacer efectiva la garantía de los equipos.

**10. Requerimientos para equipos de telefonía IP y vicleoconferencia**

Los equipos ofertados por el Proveedor, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo por ECHASA y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

* Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el presente anexo técnico.
* Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos.
* Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el Proveedor cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos.
* Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados.
* Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
* Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
* El Proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos impresos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, ECHASA aceptará una carta de fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada
* Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años).

**11 Capacitación**

* El Proveedor deberá incluir en su propuesta curso de capacitación del equipo para Red telefonía IP impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas por ECHASA.
* El Proveedor deberá incluir en su propuesta incluir curso de capacitación del equipo para videoconferencia impartido en un centro de capacitación autorizado y avalado por el fabricante, para al menos dos personas, con una duración mínima de 40 horas por ECHASA.
* Los cursos de capacitación deberán incluir la operación, administración y configuración de los bienes propuestos.
* La fecha en que se realizará la capacitación será definida entre el Proveedor y ECHASA.

**12 Instalación**

La instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados deberá ser realizada por parte del Proveedor y de común acuerdo con ECHASA.

* Para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados, el Proveedor deberá entregar un plan de trabajo al Administrador del Contrato de ECHASA, quien aprobará dicho plan.
* ECHASA determinará la ubicación física en donde se requiera instalar los equipos.

**13 Entregables para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Los entregables se definen como la documentación que será responsabilidad del Proveedor entregarlos al Administrador del Contrato de ECHASA.

Los Administradores de Contrato de ECHASA y el representante designado por el Proveedor serán responsables de darle cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El Proveedor deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en la que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el administrador del contrato de cada una de ECHASA para la entrega de los equipos.

Dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato, el Proveedor deberá entregar lo siguiente:

* Cronograma de actividades.
* El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para ECHASA, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.
* El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a ECHASA contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes para la atención y resolución de fallas de los equipos dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento.

Memoria técnica dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para de telefonía IP y videoconferencia conteniendo lo siguiente:

* Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.
* Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).
* Registro de las pruebas de conectividad realizadas.
* El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético.
* En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor.

**Entregables mensuales**

* Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
	+ Relación total de equipos activos.
	+ Reporte de incidencias.

**14. Mesa de ayuda para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

El Proveedor deberá poner a disposición de ECHASA una mesa de ayuda dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento para que ECHASA, mediante la presentación de reportes, solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos de Telefonía IP y videoconferencia, para lo cual el Proveedor deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante designado por el Proveedor.

**15. Niveles de atención para equipos de telefonía IP y videoconferencia**

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

* La garantía en sitio de los bienes se cubrirá en las instalaciones de ECHASA en la que se encuentre instalado el equipo.
* Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia y Gateway para troncales y el Equipo Multipunto de videoconferencia (MCU) (partidas 1, 2 y 3), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
* Para las partidas 4 y 5, el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.
* Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.
* Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características equivalentes, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
* Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado.

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía los niveles de atención descritos en la siguiente tabla:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Actividad | Descripción | Alcance | Nivel de servicio |
| Entregables |  El Proveedor deberá entregar los equipos arrendados. El Proveedor deberá entregar de forma electrónica, archivos con la relación en el que se indique marca, modelo y número de serie, así como las remisiones de entrega firmadas por el responsable de las áreas que designe el Administrador del Contrato de cada una de ECHASA para la entrega de los equipos | Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia. | Dentro de los noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato. |
| Entregables | El Proveedor deberá de entregar:Cronograma de actividades.El plan de trabajo detallado para la instalación, configuración y puesta a punto de los bienes ofertados para ECHASA, con aprobación de las mismas. El plan de trabajo deberá incluir la definición, desarrollo y mantenimiento de un plan de pruebas para validar la correcta instalación, configuración y puesta a punto.El Proveedor deberá entregar una matriz de escalamiento que permita a ECHASA contactar al personal designado por el Proveedor para asegurar el cumplimiento conforme al presente anexo técnico. De igual manera, el Proveedor deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes | Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia. | Dentro de los primeros quince (15) días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato. |
| Entregables | El Proveedor deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos, dentro de los 5 días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento | Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia. | dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento |
| Entregables | Memoria técnica conteniendo:Relación de equipos utilizados para la implementación de la solución.Diagramas de conectividad. Los diagramas se incluirán dentro de la memoria técnica en formato electrónico (Microsoft Office Visio).Registro de las pruebas de conectividad realizadas.El Proveedor deberá incluir una copia del respaldo de los equipos de la solución implementada en medio magnético. En caso de sustitución de equipos o cambio de configuración en los mismos, la memoria técnica deberá ser actualizada por el Proveedor. | Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia. | Dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la puesta en operación de los equipos para de telefonía IP y videoconferencia |
| Entregables mensuales | El Proveedor deberá entregar:Relación total de equipos activos.Reporte de incidencias. | Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia. | Dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar |
| Mesa de Ayuda | Poner a disposición de ECHASA una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos | Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia. | Dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del inicio del Arrendamiento. |
| Atención de fallas en ECHASA | Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos. | Arrendamiento de equipo para telefonía IP y videoconferencia. | Para el equipo de procesamiento de llamadas IP, Gateway con capacidad de supervivencia, Gateway para troncales y el Equipo Multipunto de videoconferencia (MCU) (partidas 1, 2, 3 y 13), el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 6 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 24 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.Para las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16, el tiempo de atención vía telefónica 24x7x365 será en un tiempo no mayor a 15 minutos, en sitio deberá ser en un plazo no mayor a 24 horas naturales y el tiempo de reparación en un plazo no mayor de 48 horas naturales con reemplazo de partes, a partir del levantamiento del reporte.Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el Proveedor deberá entregar un equipo de respaldo equivalente mientras se soluciona el problema.Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el Proveedor deberá sustituirlo por uno de características equivalentes, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el Proveedor entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al arrendado. |

**16. Vigencia de la contratación**

A partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**17. Plazo de entrega de los equipos**

La entrega de los equipos, su instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a noventa (90) días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el Proveedor y de los testigos respectivos.

**17 BIS. Transición del arrendamiento**

Treinta días naturales previos al término del contrato, el Proveedor y ECHASA acordarán el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para el arrendamiento, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por ECHASA correspondiente de conformidad con el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el Proveedor se obliga a:

* 1. Participar en las reuniones que solicite ECHASA dades para realizar la transición con el Proveedor adjudicado al final del contrato.
	2. Durante este proceso de transición el Proveedor deberá seguir otorgando el arrendamiento por un periodo máximo de noventa (90) días naturales sin costo para ECHASA a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo Proveedor que resulte adjudicado otorgue el arrendamiento.
	3. En caso de rescisión del contrato del arrendamiento objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
	4. Al concluir el periodo de transición, el Proveedor deberá retirar sus equipos dentro de los quince (15) días naturales siguientes.

**18. Lugar de entrega**

El Proveedor deberá entregar los equipos en los sitios que se determinen en los contratos específicos. ECHASA podra incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipos arrendados conforme al articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del Proveedor.

**19. Condiciones y forma de pago**

El pago correspondiente se realizará dentro de los 20 dias naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los equipos a entera satisfacción de ECHASA en términos del presente Anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor del equipo deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento en que pudiera incurrir.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por el arrendamiento comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el arrendamiento quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción de ECHASA

**20. Penas y deductivas**

**Penas convencionales**

En el arrendamiento:

El Proveedor se obliga a pagar a ECHASA una pena convencional del 2% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos en marcha, conforme a lo descrito en el numeral 17 del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de ECHASA según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro del plazo establecido en el numeral 14 de este Anexo Técnico; por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

**En los entregables:**

El Proveedor se obliga a pagar a ECHASA una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos en el numeral 13 del presente anexo técnico. Dicha pena será del 2% según la normatividad aplicable de ECHASA del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

**Deductivas:**

Se aplicará una deductiva al Proveedor por el cumplimiento parcial o deficiente en el arrendamiento. Dicha deductiva será del 1% según la normatividad aplicable de ECHASA, sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor suspenda el arrendamiento por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el arrendamiento, independientemente de que no se pagaría arredramiento por el tiempo que dure la suspensión.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor del arrendamiento, el Administrador del Contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el arrendamiento aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

**21 Garantías**

**Garantía de cumplimiento**

Para garantizar el cumplimiento del o los contrato(s) que llegase adjudicar al Proveedor, se obliga a entregar dentro 10 (diez) dias naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento contractual, garantía (indivisible) en moneda nacional (pesos mexicanos) por el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe del contrato que suscriba con cada una de ECHASA, sin considerar el impuesto al valor agregado, la cual deberá emitir a favor Estudios Churubusco Azteca, S.A y cumplir con los requisitos establecidos en el articulo 103 del reglamento de la LAASSP, aplicable en la materia.

La garantía se deberá de entregar en el domicilio de ECHASA.

**22 Administrador del contrato**

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y notificar al Proveedor, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. Para la recepción del arrendamiento el Administrador del Contrato verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del arrendamiento, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del articulo 84 del reglamento de la LAASSP.

**23 Términos y condiciones legales**

El Proveedor que resulte adjudicado previo a la firma del contrato respectivo deberá cumplir con los puntos que se indican a continuación:

• Acreditación de la existencia y personalidad jurídica (Art. 48 Fracción V RLAASSP). (Que el objeto social sea acorde con el objeto de la contratación).

• Acreditación del representante legal.

• Manifestación de nacionalidad mexicana. (Art. 35 RLAASSP).

• Manifiesto de acreditación de normas aplicables.

• Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).

• Supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60, Antepenúltimo Párrafo de la laassp.

• Declaración de integridad del Proveedor de no adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de proposiciones.

• Firma- electrónica vigente para participar a través de CompraNet.

• Estar al corriente de sus obligaciones fiscales (Art. 32 D CFF, SAT, IMSS e INFONAVIT).

• Manifestación de estratificación de la empresa (MIPYME).

**24 Confidencialidad**

El Proveedor deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el Proveedor designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

**25 Responsabilidad laboral**

El (los) Proveedor (es) se constituye (n) como único patrón del personal que ocupe para llevar acabo las acciones derivadas del presente procedimiento de contratación y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando a ECHASA de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

**26 Cotización**

Los Proveedores deberán cotizar por precios unitarios sin incluir el I.V.A. y en moneda nacional (pesos mexicanos), conforme al presente anexo técnico y a los formatos que se acompañan,

Las cotizaciones se deberán presentar por precios unitarios considerando los costos por periodos de 1, 2 y 3 años.

**Anexo 2**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, “ESTUDIOS CHURUBUSCO AZTECA, S.A.” ENTIDAD PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LOS ESTUDIOS", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; QUIEN ACTÚA EN COMPAÑÍA DE LA XXXXXXX XXXX XXXXX, EN SU CALIDAD DE XXX XXX XXX XXX XXX, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA XXX XXX XXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL XXX XXX XXX XXX, EN SU CARÁCTER DE XXX XXX XXX, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES ACUERDAN SUJETARSE A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. DECLARAN “LOS ESTUDIOS” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

1. Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las Leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 21,953 de fecha 23 de febrero de 1944, otorgada ante la fe del entonces Notario Público número 17 del Distrito Federal, el Licenciado Cipriano Ruiz B.
2. En fecha 08 de noviembre de 1950, se realizó el cambio de denominación social, según consta en la Escritura Pública número 24,966, otorgada ante la fe del Notario Público número 69 del Distrito Federal, el Licenciado Carlos Garciadiego.
3. Mediante Escritura Pública número 3,823 de fecha 22 de febrero de 1994, pasada ante la fe del Notario Público número 160 del Distrito Federal, el Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, se prorrogó la vigencia de la sociedad por cincuenta años más.
4. Es una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria según lo previsto por el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con sede en la Ciudad de México.
5. EL C. XXXXXX XXXXXX XXXXXX, acredita su personalidad Jurídica como DIRECTOR GENERAL de “LOS ESTUDIOS” mediante Escritura Pública número XXXX, libro XXXX, de fecha XX de XXXXX de 20XX, otorgada ante la fe del Notario Público XXX de la Ciudad de México, XXXXX XXXXX XXXXX, y cuenta con las facultades suficientes y necesarias para firmar el presente instrumento jurídico, facultades que manifiesta no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este contrato.
6. XXX XXX XXX XXX, interviene en la firma del presente instrumento jurídico en su carácter XXX XXX XXX XXX, de acuerdo con las funciones que tiene conferidas en el Manual de Organización de “LOS ESTUDIOS” y en cumplimiento de la demás normatividad aplicable vigente.
7. Según consta, en la Escritura Pública número 60,829, dentro de su objeto social se encuentran, entre otros: “la producción, postproducción, distribución y comercialización de películas cinematográficas, cortometrajes, videos, spots y en general de cualquier obra cinematográfica o material de audio y/o video. El establecimiento de laboratorios fotoquímicos y digitales, multimedia y de cualquier otra naturaleza adecuados para el revelado, preparación y elaboración completa de las películas cortometrajes, videos, spot y audiovisuales. La explotación de películas nacionales en el país o en el extranjero, la ejecución de todo género de actos tendientes a desarrollar como un centro de negocios a la industria cinematográfica y audiovisual. La celebración de convenios, contratos, asociaciones, alianzas comerciales, subcontrataciones, adquisición de partes, participaciones o acciones de otras sociedades, así como la ejecución de todo género de actos de comercio que a juicio del Consejo de Administración sean conexos o relacionados con los anteriores o tiendan al fomento”.
8. El domicilio de su representada es el ubicado en: la Calle de Atletas número 2, Colonia Country Club, Código Postal 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
9. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) bajo la clave ECA-501108-P74.
10. El presente contrato se adjudicó a “EL PROVEEDOR” mediante el procedimiento de Invitación a cuando Menos tres personas número IA-048L8P001-E64-2022, lo anterior con fundamento en el artículo 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Ley de Adquisiciones), así como demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que (en lo sucesivo El Reglamento), afectando la Partida Presupuestal 35701 en términos de la Requisición número 105.

AVISO DE PRIVACIDAD: “LOS ESTUDIOS” se compromete que todos los datos personales recabados para la celebración del presente como son: domicilio, registro federal de contribuyentes y nacionalidad, serán tratados bajo medidas de seguridad, siempre garantizando su confidencialidad, usándolos única y exclusivamente para la celebración del presente, en términos de la ley aplicable.

II. Declara **“EL PROVEEDOR” a través de su apoderado legal que:**

1. Es una sociedad legalmente constituida bajo las leyes mexicanas, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, mediante Escritura Pública número **\_\_\_\_\_\_,** de fecha **\_\_\_\_\_**, pasada ante la fe del Notario Público Número \_\_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_ e inscrita debidamente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio mediante folio mercantil Número \_\_\_\_\_\_.
2. Según consta en la Escritura Pública antes citada, tiene como objeto social, entre otras actividades: I).- Facilitar la prestación de servicio derivados de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_;…-III).- Proporcionar toda clase de servicios técnicos, consultivos, de supervisión y asesoría, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre otros.
3. Mediante la Escritura Pública número **\_\_\_\_\_,** pasada ante la de del Notario Público Número \_\_\_\_\_\_\_ del Distrito Federal, Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, del **\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_**, la C. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada en los términos acordados en el presente documento y manifiesta que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha de firma de este instrumento. **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, se identifica con **Credencial para Votar** con clave de elector **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral (INE)**.
4. Se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes** bajo el número **\_\_\_\_\_\_**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
5. Cuenta con los conocimientos, experiencia y elementos materiales, técnicos, económicos, humanos y cualquier otro que se requiera para obligarse en términos del presente **contrato**.
6. Su **domicilio** es el ubicado en: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Ciudad de México**.
7. Ha considerado todos los factores que intervienen en la ejecución satisfactoria del servicio objeto de éste **contrato**, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los anexos correspondientes de éste instrumento jurídico.
8. Asume la responsabilidad de cualquier tipo de procedimiento, litigio o controversia en la que se implique a **“LOS ESTUDIOS”**, derivado del contenido del presente instrumento, obligándose a sacarlo en paz y a salvo y absorber los gastos directos e indirectos de dicha defensa.
9. Ni sus socios, administradores o apoderados legales desempeñan cargo o comisión en el Servicio Público, de igual forma, que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos **50** y **60** de la **Ley de Adquisiciones**.
10. Tiene pleno conocimiento de las características del servicio que proporcionará a **“LOS ESTUDIOS”.**
11. No se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos en el **artículo 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas**.

**III.-Declaran “LAS PARTES” que:**

1. Enteradas del contenido de las Declaraciones anteriores se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen y que es su voluntad celebrar el presente **contrato** con pleno conocimiento de su contenido y alcances.
2. En la suscripción y formación del presente instrumento jurídico, no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiese invocarse para su nulidad o denuncia.
3. Suscriben el presente **contrato** al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar a **“LOS ESTUDIOS”**, la prestación del **“Servicio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de los Estudios Churubusco Azteca, S.A.”**, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO,** documento que se adjunta al presente contrato como **ANEXO 1,** en lo que no contravenga a las cláusulas del presente documento.

**SEGUNDA.- MONTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “LOS ESTUDIOS”** cubrirán a **“EL PROVEEDOR”** la cantidad de $ \_\_\_\_\_ (\_\_\_ Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) más $ \_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_ Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) de IVA lo que da un monto total de **$ \_\_\_\_\_\_\_** (\_\_\_\_\_\_\_\_ Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

Lo anterior, conforme a lo establecido en la **COTIZACIÓN**, documento que se adjunta al presente **contrato** como **ANEXO 2**,en lo que no contravenga a las cláusulas del presente documento.

**TERCERA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: “LAS PARTES”** convienen que la prestación **de los** **servicios** materia del presente **contrato**, se otorgará a partir del \_\_ de 2022 y hasta el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, en el Área \_\_\_\_ de la \_\_\_\_\_\_\_, dentro de las instalaciones de los Estudios Churubusco Azteca, S.A., conforme lo señala el **ANEXO 1**.

**CUARTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO: “LAS PARTES”** convienen que **el pago** por **el servicio** objeto de este **contrato** se **realizará** dentro de los **20 (veinte) días naturales posteriores** a la **presentación** del **COMPROBANTE FISCAL**, en la **Coordinación de Informática,** previa **prestación** y **aceptación** **del servicio,** para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** debe presentar, sin excepción alguna, la documentación consistente en:

1. El **COMPROBANTE FISCAL** según sea el caso, deberá señalar la descripción **de los servicios**, cantidad, unidad, precio unitario y total, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), desglose de los gastos por cuenta de **“LOS ESTUDIOS”,** desglose de servicios de la agencia aduanal,No. de instrumento jurídico, la razón social y Registro Federal de Contribuyentes, teléfonos y dirección de **“EL PROVEEDOR”.**
2. **“EL PROVEEDOR”** deberá enviar los archivos electrónicos **CFDI y XML** del comprobante fiscal a la cuenta adquisiciones@estudioschurubusco.com**,** para su trámite de pago, en atención de la regla 2.1.1.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal de 2022 y los Artículos 28 fracción III y Cuarto Párrafo del Código Fiscal de la Federación.
3. **DOCUMENTO QUE ACREDITE EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_ OBJETO DEL SERVICIO,** con la debida validación de **“LOS ESTUDIOS”**, con nombre, cargo y firma de quien avala la prestación del servicio**.**

Queda establecido que los pagos a **“EL PROVEEDOR”** son fijos e incluyen todos los gastos y **costos directos e indirectos** por los servicios que deba proporcionar a **“LOS ESTUDIOS”**, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe de los servicios pactados podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato. En caso de que el **COMPROBANTE FISCAL** entregado por **“EL PROVEEDOR”** para su pago, presente errores o deficiencias, **“LOS ESTUDIOS”**, dentro de los **3** **(tres) días naturales** siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir.

En caso de que la fecha señalada para pago sea un día inhábil se pagará al día hábil siguiente.

Lo anterior, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1.**

Los pagos se podrán efectuar, a elección de **“EL PROVEEDOR”,** de las formas siguientes:

1. A través de medios de comunicación electrónica, para lo cual **“EL PROVEEDOR”,** deberá proporcionar el formato denominado **“Catálogo de Beneficiarios”** establecido por la Secretaría de Cultura el cual deberá contener:

* Número de cuenta, nombre del beneficiario, la cuenta debe estar a nombre de **“EL PROVEEDOR”,** nombre del banco, número de la Sucursal donde tiene aperturada la cuenta y CLABE Bancaria 18 (dieciocho) dígitos y adjuntar copia de la carátula bancaria del mes inmediato anterior.

**2.** Mediante el Programa de **“Cadenas Productivas”.** Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”,** opte por aplicar su cobro vía factoraje, a la entrega de la facturación correspondiente, tendrá que acompañar un escrito por el cual establezca que va a realizar la operación a través de **“Cadenas Productivas”.**

**El pago** se **realizará** **previa instrucción** de pago que efectúen **“LOS ESTUDIOS”**, mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale **“EL PROVEEDOR”,** a través delSistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)** que opera la Tesorería de la Federación **(TESOFE).**

En caso de **atraso** en la prestación **del servicio** objeto del presente **contrato**, **el pago** se **pospondrá** con el mismo periodo de retraso.

En caso de **penalización**, se apegará a lo establecido en la cláusula **Décima Segunda**.

**“LOS ESTUDIOS”**, **cubrirán únicamente** el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que otros impuestos y derechos estarán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Tratándose de **pagos** en **exceso** que haya recibido **“EL PROVEEDOR”** deberá **reintegrar** las cantidades pagadas en exceso, más los **intereses** correspondientes, conforme a lo señalado en el **segundo párrafo del** **artículo 51** de la **Ley de Adquisiciones**. Los **intereses** se **calcularán** sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha **del pago**, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LOS ESTUDIOS”**.

**QUINTA.- MODALIDAD DE PRECIO*:*** El presente contrato se celebra bajo la modalidad de **precio fijo y en moneda nacional**, de conformidad con la cláusula que antecede y lo previsto por **los artículos** **44** y **45 fracción VII** de la **Ley de Adquisiciones.**

**SEXTA.- VIGENCIA*:*** La vigencia del presente **contrato**, será a partir del día **XXXXXXXXXXXXXXXXX.** La **vigencia** podrá ser **prorrogada** por voluntad de **“LAS PARTES”**, en cuyo caso **las modificaciones deberán constar por escrito** y estar firmadas por **“LAS PARTES”** y no podrán realizarse fuera de los términos y condiciones que al efecto establece la **Ley de Adquisiciones**.

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS*:*** En términos **del artículo 48** de la **Ley de Adquisiciones** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracciones I y II y 49 de LA LEY, así como en el artículo 103 de EL REGLAMENTO, la póliza de fianza de cumplimiento expedida por Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del instrumento jurídico adjudicado antes del IVA, a favor de Estudios Churubusco Azteca, S.A.; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. De no cumplir con dicha entrega, **“Los Estudios”** podrá determinar la rescisión del instrumento jurídico respectivo y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de LA LEY.

En virtud de que la naturaleza de los servicios, son de carácter indivisibles, dicha circunstancia deberá estar estipulada en la garantía que nos ocupa.

**OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES*:* “EL PROVEEDOR”** se obliga a **no ceder** en forma **parcial**, **ni total**, a favor de cualquier otra **persona física** o **moral**, los derechos y obligaciones que se deriven del presente **contrato**, sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización por escrito de **“LOS ESTUDIOS”,** conforme a lo establecido en el artículo **46** de la **Ley de Adquisiciones**.

**NOVENA.- RESPONSABILIDADES DE *“*EL PROVEEDOR*”:*** Seobliga a que **el servicio** objeto de este **contrato** cumpla con la Ley de Adquisiciones, y con el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el **Reglamento**) y demás normatividad aplicable.

**“EL PROVEEDOR”** **responderá** por su cuenta y costo de las **obligaciones, daños y/o perjuicios** en que hubiere incurrido o que llegue a causar a **“LOS ESTUDIOS”** y/o a **terceros**, en los términos pactados en este instrumento jurídico, en el **Código Civil Federal** y en cualquier ordenamiento legal que regule la presente materia.

**DÉCIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DE *“*EL PROVEEDOR*”:* “EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga, además a lo siguiente:

1. La negligencia, la impericia, el dolo o mala fe de **“EL PROVEEDOR”**, le hará incurrir en responsabilidad hacia **“LOS ESTUDIOS”** y/o terceros, responsabilidad que tendrá como consecuencia la rescisión del presente contrato y al pago de los daños y perjuicios que llegue a causar a **“LOS ESTUDIOS”**.
2. Entregar **DOCUMENTO QUE ACREDITE \_\_\_\_\_\_\_ OBJETO DEL SERVICIO,** situación que se acredita con la debida validación de **“LOS ESTUDIOS”** a través **de la** **Dirección de \_\_\_\_**.
3. **“EL PROVEEDOR”** acepta, que la presentación del **DOCUMENTO QUE ACREDITE EL \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ OBJETO DEL SERVICIO** constituye un requisito establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato, para que se proceda al pago correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL*:* “EL PROVEEDOR”** se obliga con**“LOS ESTUDIOS”** y/o terceros, a **responder** **personal** e **ilimitadamente**, si con motivo de la realización **del servicio** **contratado**, realiza violaciones en materia de **derechos inherentes a la propiedad intelectual**, de conformidad con la **fracción XX** del artículo **45** de la **Ley de Adquisiciones**.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto jurídico, que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad estará a su cargo, motivo por el cual, manifiesta en este acto, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la **Ley Federal del Derecho de Autor,** ni a **la Ley de la Propiedad Industrial**.

**“EL PROVEEDOR”** conviene en **no divulgar** por ningún medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados que pudiesen surgir con motivo **del** **servicio objeto del presente contrato**, si no media autorización **previa, expresa** y por **escrito** de **“LOS ESTUDIOS”**. Los **datos** y **resultados** que obtenga **“EL PROVEEDOR”** serán **propiedad** de **“LOS ESTUDIOS”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES:** Si **“EL PROVEEDOR”** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación **del servicio** objeto de este **contrato**, le será aplicable una pena convencional, conforme a lo siguiente:

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación **del servicio**, se obliga a pagar como pena convencional el equivalente al **2% (dos por ciento)** **por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes objeto del servicio**, **sobre el importe total del contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dichas penas no deberán exceder de **10 (diez) días** hábiles, una vez transcurrido dicho plazo, **“LOS ESTUDIOS”** determinarán si iniciar el procedimiento de rescisión correspondiente o continuar aplicando la penalización hasta la fecha real de la prestación.

La cantidad correspondiente a la **pena convencional** a que se refiere el párrafo anterior **deberá ser entregada en efectivo o con cheque certificado a nombre de Estudios Churubusco Azteca, S.A., en la Caja General**, o bien, si así lo determinan **“LOS ESTUDIOS”**, se deducirá del total del **COMPROBANTE FISCAL** entregado por **“EL PROVEEDOR”.**

La(s) **pena(s) convencional(es)** a que se refiere la presente cláusula, se hará(n) efectiva(s) siempre y cuando el incumplimiento o causa sea(n) directamente **imputable(s)** a **“EL PROVEEDOR”**, en el caso de que el/los retraso(s) o incumplimiento(s) sea(n) atribuible(s) a **“LOS ESTUDIOS”**, los días correspondientes no serán imputables a **“EL PROVEEDOR”** y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que aquí se establece.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** acepta que en caso de que durante la vigencia de este **contrato** omita dar cumplimiento **al** **servicio** **descrito** en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este instrumento, se le **rescinda** el presente **contrato** por incumplimiento al mismo.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO***:* **“LOS ESTUDIOS”** podrán **RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLOS**, en caso de incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, entre las que se podrán encontrar:

1. La **negligencia, dolo** o **mala fe** con que actúe **“EL PROVEEDOR”**;
2. Por **ceder los derechos y obligaciones** contraídos conforme el presente instrumento, salvo la excepción prevista;
3. Por **daños** provocados a **“LOS ESTUDIOS”**, imputables a **“EL PROVEEDOR”**;
4. Por **faltar o violar** cualquiera de las obligaciones que este **contrato** le impone a **“EL PROVEEDOR”**.

Además de aquellas otras que emanen de la **Ley de Adquisiciones**, el **Reglamento** y demás normas y disposiciones aplicables vigentes estipuladas a cargo de **“EL PROVEEDOR”** en el presente **contrato**, en cuyo caso, el procedimiento deberá iniciarse dentro de los **quince (15) días naturales** siguientes a aquel en que se hubiere **agotado** el **monto límite** de **aplicación** de la(s) **pena(s) convencional(es)**. Si previamente a ladeterminación de dar por rescindido el **contrato**, se **prestare** **el servicio**, el procedimiento iniciado **quedará sin efecto**.

El **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se **iniciará** a partir de que **“EL PROVEEDOR”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se **resolverá** considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y
3. La **determinación de dar** o **no por rescindido el contrato** deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los **quince (15) días hábiles** siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente cláusula, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 54** de la **Ley de Adquisiciones**.

Una vez rescindido el **contrato** se formulará el **finiquito** correspondiente, a efecto de hacer constar **los pagos** que **deban** efectuar **“LOS ESTUDIOS”** por concepto **del servicio** **prestado** por parte de **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento de la **rescisión** del **contrato**.

Al no dar por **rescindido** el **contrato**, **“LOS ESTUDIOS”** establecerán con **“EL PROVEEDOR”** **otro plazo**, que le permita **subsanar** el **incumplimiento** que hubiere motivado el inicio del procedimiento. **El convenio modificatorio** que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en los **dos últimos párrafos** del **artículo 52** de la **Ley de Adquisiciones**.

Asimismo, se podrá dar por **TERMINADO ANTICIPADAMENTE** **EL CONTRATO** cuando concurran **razones de interés general**, o bien, cuando por **causas justificadas** se **extinga la necesidad de requerir el servicio** **originalmente contratado** y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al **contrato**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública (**SFP**). En estos supuestos **“LOS ESTUDIOS” reembolsarán** a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean **razonables**, estén debidamente **comprobados** y se **relacionen** **directamente** con este **contrato**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el **artículo 54 Bis** de la **Ley de Adquisiciones**.

**DÉCIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR*:*** **“LAS PARTES”** convienenen someterse a lo establecido en el **artículo 55 Bis** de la **Ley de Adquisiciones.**

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO Y PRÓRROGA PARA SU CUMPLIMIENTO: “LOS ESTUDIOS”** podrán **dentro** de su **presupuesto** **aprobado** y **disponible**, **bajo** su **responsabilidad** y por **razones** **fundadas** y **explícitas**, acordar el **incremento del monto del contrato** o de la **cantidad del servicio** **solicitado** mediante **convenios modificatorios** a este **contrato**, **dentro de la vigencia** del mismo, siempre que el monto **total** de dicha modificación **no rebase**, **en conjunto**, el **20% (veinte por ciento)** del **monto** o de la **cantidad** **del servicio** **establecido** originalmente en el mismo y el **precio** de **dicho servicio** sea igual al **pactado** originalmente.

Las **prórrogas deberán ser autorizadas** por **EL ADMINISTRADOR** del **contrato** y tendrá como objeto se llegue al cumplimiento de las obligaciones contractuales, para lo cual deberá mediar **informe** por **escrito** del **motivo** y **objetivo** de la **solicitud** de **prórroga**, así como de las obligaciones que se deben cumplimentar en dicho plazo.

**“LAS PARTES”** acuerdan que podrá otorgarse prórroga en el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos, que sea solicitada previamente al vencimiento de la obligación de que se trate, por escrito por cualquiera de **“LAS PARTES”** y con causa justificada, la cual será evaluada y en su caso autorizada por el administrador del presente instrumento, lo anterior con fundamento en el artículo **45 fracción XV** de la **Ley de Adquisiciones.**

**Cualquier modificación** a este **contrato** deberá **formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios** por parte de **“LOS ESTUDIOS”**, los respectivos **convenios** serán suscritos por **“EL PROVEEDOR”** o quien lo celebre en sustitución o este facultado para ello.

**“LOS ESTUDIOS”** se **abstendrán** de hacer **modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas** a **“EL PROVEEDOR”** **comparadas** con las **establecidas originalmente**, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 52** de la **Ley de Adquisiciones**.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:“LAS PARTES”** convienen en que **“LOS ESTUDIOS”** no adquieren ninguna **obligación** de carácter **laboral** con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que en su caso contrate para el cumplimiento del objeto del presente **contrato**, por lo que a **“LOS ESTUDIOS”** **no se le considerará** como **patrón**, ni aun **substituto** y **“EL PROVEEDOR”** expresamente los **exime** de **cualquier responsabilidad** de **carácter civil, penal, fiscal**, de **seguridad social** u **otra especie** que, en su caso,pudiera llegar a generarse.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN*:* “LOS ESTUDIOS”** designan como áreas responsables de vigilar el debido cumplimiento del presente contrato al **C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Coordinador de Informática,** quien será el encargado de servir de enlace para el desarrollo adecuado y oportuno de los servicios objeto de este instrumento jurídico, así como resolver de acuerdo con **“EL PROVEEDOR”**, todos los problemas derivados de la aplicación del presente contrato y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

DÉCIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES*:* Para los efectos que se deriven del presente contrato, para recibir todo tipo de notificaciones así como el emplazamiento en caso de juicio, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios los establecidos en las declaraciones de éste instrumento.

Cualquier cambio de domicilio de “LAS PARTES” deberá ser notificado por escrito y con acuse de recibo a la otra parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN: “LAS PARTES”** convienen que **en caso de desavenencia** derivada del **cumplimiento** del **contrato** cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá presentar ante **la** Secretaría de la Función Pública **(SFP)**, **solicitud** de **conciliación** prevista en el **Título Sexto, Capítulo Segundo** de la **Ley de Adquisiciones**, debiendo cumplir en todo momento con los requisitos señalados en el **artículo 128** del **Reglamento**, que a continuación se transcribe:

***“El escrito de solicitud de conciliación que presente el prestador o la dependencia o entidad, además de contener los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del contrato*** *y, en su caso, a los* ***convenios modificatorios****, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debidamente suscritos. En los casos en que el solicitante no cuente con dichos instrumentos, por no haberse formalizado, deberá presentar copia del fallo correspondiente. Una vez que se satisfagan los requisitos del caso, correrá el plazo previsto en el segundo párrafo del* ***artículo 77*** *de la* ***Ley****.*

*Si el escrito de solicitud de conciliación no reúne los requisitos indicados, la autoridad que conozca del caso se sujetará a lo dispuesto en el* ***artículo 17-A*** *de la* ***Ley Federal de Procedimiento Administrativo****, debiendo prevenir al interesado que su omisión provocará el desechamiento de la solicitud”.*

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN**:**“LAS PARTES”** convienenen **someterse para todo lo no previsto en este contrato** a lasdisposiciones de la **Ley de Adquisiciones**, al **Reglamento** y de las demás que de ellas se deriven, asimismo en lo que corresponda, supletoriamente al **Código Civil Federal**, la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** y el **Código Federal de Procedimientos** **Civiles** y en someterse a la jurisdicción y competencia de los **Tribunales** de la **Ciudad de México**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ENTERADAS “LAS PARTES” DE SU VALOR, ALCANCE, CONTENIDO LEGAL Y SABEDORAS DE LAS OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO CONTRAEN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS DE IGUAL VALIDEZ, EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

|  |  |
| --- | --- |
| POR “LOS ESTUDIOS”\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C. DIRECTOR GENERAL | “EL PROVEEDOR”\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_APODERADO (A) LEGAL DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS |  |
|  |  |

**Aviso:** Todos los datos e información que fue recabada por esta Entidad, para la realización del Presente Contrato, será tratada y/o resguardada de acuerdo a lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como a la demás normatividad aplicable de la materia.

**Formato A-1**

**Propuesta técnica**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

* La propuesta técnica del licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:
* Impresa en papel, preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
* Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios que oferte, en concordancia con lo solicitado en el Anexo Técnico, sin indicar costo.
* Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
* La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

|  |
| --- |
| Descripción Completa del Servicio (especificaciones detalladas) |
|  |

**Notas:**

Para la presentación de la propuesta técnica los licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el Anexo Técnico de la presente Convocatoria.

Se solicita a los licitantes, entregar su propuesta técnica en forma impresa.

El formato A-1 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

**Formato A-2**

**Propuesta económica**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

* La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:
* Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
* La moneda en que se cotizará será en moneda nacional (Pesos Mexicanos)
* Señalando los precios unitarios en número a dos decimales
* Se deberá de desglosar el descuento que su caso esté dispuesto a otorgar.
* El importe total la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra, impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |   |   |   |   |   | **Arrendamiento IP** |
|  |   |   |   |   |   | Precio unitario (MXN sin VA) |
| **Tipo** | **Partida** | **Componente** | **Unidad de Medida** | **Mínimo** | **Máximo** | **PrecioUnitario****Mensual** | **Monto Mínimo****Por 27 meses** | **Monto Máximo****Por 27 meses** |
| Equipo Telefonia IP | 1 | Equipo de procesamiento de llamadas IP | Equipo | 1 | 2 |   |   |   |
| 2 | Gateway con capacidad de supervivencia | Equipo | 1 | 2 |   |   |   |
| 3 | Gateway para troncales | Equipo | 1 | 2 |   |   |   |
| 4 | Terminal IP Básica | Equipo | 100 | 130 |   |   |   |
| 5 | Terminal IP Semi-ejecutiva | Equipo | 32 | 40 |   |   |   |
|   |   |   |   |   |   | **SUMA** | **0.00** | **0.00** |
|   |   |   |   |   |   | **I.V.A.** | **0.00** | **0.00** |
|   |   |   |   |   |   | **TOTAL** | **0.00** | **0.00** |

Importe Total de la Propuesta $0'000,000.00 (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Pesos 00/100 M.N.)

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Notas:

El formato A-2 de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición económica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

**FORMATO B**

**Nacionalidad del licitante**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

Me refiero al procedimiento **Invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional Electrónica** No.  IA-048L8P001-E64-2022 en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **manifiesto bajo protesta de decir verdad**, que mi representada es de Nacionalidad Mexicana.

A t e n t a m e n t e

(Nombre y Firma del Representante Legal)

**FORMATO C**

**Manifestación de Estratificación**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-048L8P001-E64-2022** en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.

2. Anotar el nombre de la convocante.

3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora

Para el concepto” Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto” ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

**FORMATO D**

**Acreditación de personalidad jurídica**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, **así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas para la Invitación referida a nombre** y en representación de (persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

Datos del licitante:

|  |
| --- |
| Nombre:Domicilio fiscal:Teléfonos: fax: correo electrónico:Registro federal de contribuyentes:Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó:Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la(s) protocolizó:Relación de socios: Fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio:**Descripción del objeto social:** |

Datos de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones:

|  |
| --- |
| Nombre:Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:Nombre, número y circunscripción del notario público o fedatario público que la protocolizó: |

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**FORMATO E**

**Correo electrónico del licitante**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

Me refiero al procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-048L8P001-E64-2022** en el que mi representada, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**FORMATO F**

**Escrito referente a los artículos 50 y 60 de la LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

En relación a la **Invitación a cuando menos tres personas de Carácter Nacional Electrónica**, convocada por Estudios Churubusco Azteca, S.A., a través de la Dirección de Administración y Finanzas, relativa al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el que suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi carácter de representante legal, a nombre de (nombre de la persona física o moral) me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

La persona que represento, al igual que los socios integrantes de la misma, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el entendido de que la falsedad en las manifestaciones que se realizan, serán sancionadas en los términos de Ley.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**FORMATO G**

**Declaración de integridad**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

El que suscribe, en mi carácter de representante legal del licitante \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que por sí misma o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Estudios Churubusco Azteca, S.A., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza, será sancionada en los términos de Ley.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**FORMATO H**

**Propiedad intelectual**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar ganador, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Invitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar los Estudios Churubusco Azteca. S.A.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**FORMATO i**

**Escrito de confidencialidad**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

El que suscribe C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_manifiesto, que durante la presente Invitación y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad en relación a lo que derive de la prestación de los servicios, a la información y documentación que me sea proporcionada para la prestación del mismo y durante la vigencia de los servicios

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con los Estudios Churubusco Azteca, S.A.

**A t e n t a m e n t e**

**(Nombre y Firma del Representante Legal)**

**FORMATO J**

**Escrito en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación e información de mi documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada, confidencial y/o comercial reservada.

1. **Información Legal y Administrativa**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Información** | **Clasificación****(marque con una x)** | **Motivo** |
| **Reservada** | **Confidencial** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. **Información Técnica**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Información** | **Clasificación****(marque con una x)** | **Motivo** |
| **Reservada** | **Confidencial** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

1. **Información Económica**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Información** | **Clasificación****(marque con una x)** | **Motivo** |
| **Reservada** | **Confidencial** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

**A T E N T A M E N T E**

**(\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_)**

**Nombre y Firma del Representante Legal**

**Nota:** El licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, y/o confidencial

**FORMATO K**

**MODELO CARTA PODER SIMPLE**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO, O PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Nombre de la Convocante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD,

 (Nombre de quien otorga el poder)

EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DE

 (Carácter que ostenta quien otorga el poder)

LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_SEGÚN EL

 (Nombre de la Empresa Concursante)

INSTRUMENTO NOTARIAL DE FECHA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ OTORGADO ANTE NOTARIO PÚBLICO

NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Y QUE SE

ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (No. de Registro)

POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA QUE A NOMBRE

 (Quien recibe el poder)

DE MÍ REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES:

ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACIÓN A LA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CONVOCADA POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre de la Convocante)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, domicilio y firma de (Nombre, domicilio y firma de

quien otorga el poder) quien recibe el poder)

T E S T I G O S

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 (Nombre, domicilio y firma) (Nombre, domicilio y firma)

Adjunto a la presente original y Copia de la identificación Oficial.

**FORMATO L**

**Encuesta de transparencia**

|  |
| --- |
| INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA |
| Número: IA-048L8P001-E64-2022 |
| Para la Contratación de: “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_” |
| Empresa:  |
| Nombre del Representante Legal: |
| Firma. |

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X” según considere.

EVENTO

**Junta de Aclaraciones**

Factor 1.

¿El contenido de las bases es claro para la Adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

Factor 2.

¿Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

EVENTO

**Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.**

Factor 8.

¿El Evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

EVENTO

**Resolución Técnica y Fallo**

Factor 4.

¿La resolución técnica fue emitida conforme a las bases y junta de aclaraciones del concurso?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

Factor 5.

¿En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

EVENTO

**Generales**

Factor 10.

¿El acceso al inmueble fue expedito?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

Factor 9.

¿Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

Factor 6.

¿El trato que me dieron los servidores públicos de la Institución, fue respetuoso y amable?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

Factor 7.

¿Volvería a participar en otra Invitación que emita esta institución?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

Factor 3.

¿El concurso se apegó a la normatividad aplicable?

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Totalmente de Acuerdo** | **En general de Acuerdo** | **En general en Desacuerdo** | **Totalmente en Desacuerdo** |
|   |   |   |   |

**APARTADO II.**

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO.

|  |
| --- |
|   |

FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1.- En las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, Servicios Generales y Obra Pública de “**Los Estudios**”, ubicada en Atletas No. 2, Colonia Country Club, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04210, Ciudad de México, en días y horas hábiles.

2.- ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO, A LA DIRECCIÓN mrgonzalez@estudioschurubusco.com y cosnaya@estudioschurubusco.com

3- SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

**APARTADO III.**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN.

|  |
| --- |
| FACTORES DE CALIFICACIÓN |
| FACTOR | PORCENTAJE | TOTALMENTE DE ACUERDO | EN GENERAL DE ACUERDO | EN GENERAL EN DESACUERDO | TOTALMENTE EN DESACUERDO | CALIFICACIÓN PORCENTUAL % |
| 1 | 20% |   |   |   |   | 0 |
| 2 | 18% |   |   |   |   | 0 |
| 3 | 15% |   |   |   |   | 0 |
| 4 | 10% |   |   |   |   | 0 |
| 5 | 10% |   |   |   |   | 0 |
| 6 | 10% |   |   |   |   | 0 |
| 7 | 5% |   |   |   |   | 0 |
| 8 | 5% |   |   |   |   | 0 |
| 9 | 5% |   |   |   |   | 0 |
| 10 | 2% |   |   |   |   | 0 |
| 100% | CALIFICACIÓN GENERAL | 0 |

LA CALIFICACIÓN ES LA SIGUIENTE:

TOTALMENTE DE ACUERDO 10

EN GENERAL DE ACUERDO 8

EN GENERAL EN DESACUERDO 4

TOTALMENTE EN DESACUERDO 0

**FORMATO M**

**Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.**

**Estudios Churubusco Azteca, S.A.**

**Invitación a cuando menos tres personas**

**de Carácter Nacional Electrónica**

**No. IA-048L8P001-E64-2022**

**No. Interno de Control ITP-08-2022**

**Nombre del licitante:**

**Fecha:**

| **Numeral****6 en la Convocatoria** | **Documentos que deben presentar los licitantes****en los sobre de las propuestas técnica y económica** | **PRESENTÓ** |
| --- | --- | --- |
| **SI** | **NO** |
| 6.1. | Propuesta técnica |  |  |
| a) | **Propuesta técnica.-** Se describirán de manera clara y precisa, cumpliendo estrictamente con todas y cada una de las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico, incluyendo un escrito de presentación, en el que manifieste que la oferta se encuentra elaborada conforme a todos y cada uno de los requerimientos señalados en la presente convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y de los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de la presente convocatoria, la propuesta técnica deberá presentarse preferentemente en el **Formato A-1** (Propuesta Técnica). Para que esta propuesta se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmada por el representante legal en la última hoja. |  |  |
| b) | Original del Curriculum vitae actualizado que deberá incluir la siguiente información: objeto social, servicios que presta, ubicación de sus oficinas e instalaciones, estructura organizacional para el servicio que muestre que cuenta con áreas para la prestación del servicio. |  |  |
| c) | Escrito original en el cual manifieste el nombre, teléfono fijo y móvil, así como correo electrónico de 2 personas que fungirán como enlace con “**Los Estudios**” durante la vigencia del contrato. |  |  |
| d) | Escrito original en el que manifieste que:* **Cumplirá con todos y cada uno de los requisitos y controles que imponga** “**Los Estudios” para la introducción, movimiento y salida de equipos y materiales de su propiedad, así como para el control de entrada y salida de personal**.
* **Que sus empleados, no tendrán ninguna relación laboral con** “**Los Estudios**” **y que únicamente el prestador del servicio afrontará las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudiera surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados**.
* **En caso de resultar adjudicado, no incurrirá en subcontratación para la prestación de los servicios**.
 |  |  |
| e) | Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar detallando marca y modelo de los equipos propuestos y que certifique la configuración de los equipos propuestos para cada una de las partidas descritas en el anexo técnico. |  |  |
| f) | Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde designe al Proveedor como distribuidor autorizado y certificado de los equipos propuestos |  |  |
| g) | Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos a ofertar en donde manifieste que el Proveedor cuenta con personal certificado por el fabricante para la instalación, configuración y puesta a punto de los equipos propuestos. |  |  |
| h) | Carta original, en papel membretado y firmada por el fabricante en la que se relacionen sus centros de servicio autorizados. |  |  |
| i) | Carta original del fabricante en la que se manifieste que cuentan con la infraestructura técnica y de servicio y que garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los bienes objeto del arrendamiento, durante la vigencia del contrato de arrendamiento. |  |  |
| j) | Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos objeto del arrendamiento, no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento durante la vigencia del contrato de arrendamiento. |  |  |
| k) | El Proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica los documentos impresos con los que se acredite el cumplimiento de las normas y certificaciones requeridas en el presente anexo técnico, en la ficha técnica deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español; de no ser así, se deberá acompañar a estos con una traducción al español. En caso que alguna referencia solicitada no se refleje en la ficha técnica del equipo, pero si este soportado por el fabricante, ECHASA aceptará una carta de fabricante mencionando el soporte de la funcionalidad solicitada. |  |  |
| l) | Carta original, en papel membretado y firmada por el Proveedor en el que manifieste que los equipos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de fabricación reciente (máximo dos años). |  |  |
| 6.2. | Propuesta Económica |  |  |
| a) | Propuesta económica Formatos A-2 |  |  |
| 6.3 | Documentación Legal-Administrativa |  |  |
| a) | Para acreditar la personalidad jurídica, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada. (**Formato D**). |  |  |
| b) | Identificación oficial vigente, del representante legal del licitante que firme la proposición. (Solo se aceptará: Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional o Documento que acredite su Legal estancia en el país, en caso de ser de nacionalidad extranjera) |  |  |
| c) | Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de Nacionalidad Mexicana. (**Formato B**). |  |  |
| d) | Escrito donde se comprometen al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente Invitación. |  |  |
| e) | Escrito en el que el licitante manifieste una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. (**Formato E**). |  |  |
| f) | Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **“La Ley”**. Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que se encuentre firmado por el representante legal. (**Formato F**) |  |  |
| g) | Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. (**Formato G**). |  |  |
| h) | A fin de dar cumplimiento al artículo 34 de “**El Reglamento**” y artículo 3 fracción III para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en su caso deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009 (**Formato C**). |  |  |
| i) | Escrito original en que manifieste que en términos de lo establecido en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, indique cuáles de los documentos presentados en su propuesta contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. (**Formato J**). |  |  |
| j) | Escrito original en que manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al prestar los servicios objeto de la presente Invitación infrinja derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubieren tenido que erogar “**Los Estudios**”. (**Formato H**). |  |  |
| k) | Escrito original en que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a reconocer y acepta que bajo ninguna circunstancia podrá divulgar o dar a conocer a terceros de forma directa o a través de interpósita persona la información o documentación que le sea proporcionada por “**Los Estudios**”, ya que es información confidencial y propiedad exclusiva del “**Los Estudios**”. (**Formato I**) |  |  |
| l) | Manifiesto de Conflicto de Interés. |  |  |
| m) | Escrito libre en el cual manifieste que conforme a lo señalado en el numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, la aceptación de dar por no presentada su proposición cuando el o los archivos electrónicos en que se contengan y/o demás información enviada a través de CompraNet, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante. |  |  |
| n) | Copia simple de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (con fecha de emisión no mayor a 30 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones). |  |  |
| o) | Copia simple de la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS (con fecha de emisión no mayor a 30 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones). |  |  |
| p) | Copia simple de la constancia de situación fiscal sin adeudo en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento emitida por el INFONAVIT. (con fecha de emisión no mayor a 30 días previos al acto de presentación y apertura de proposiciones). |  |  |

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

Recibí Documentos

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE

**FORMATO N**

**sOLICITUD DE ALTA DE BENEFICIARIO**





**Escrito 1**

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE).**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación ‑ la primera ya fue aprobada ‑ en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bien a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bien.

Así mismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bien o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."

**Escrito 2**

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS. (ENTIDADES)**

**(Afianzadora o Aseguradora)**

**Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_\_**(Número de oficio y fecha)

**Beneficiaria:**

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

**Domicilio:**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": \_\_\_\_\_\_\_.

**Fiado (s):**(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

**Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)

**Datos de la póliza:**

**Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

**Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

**Naturaleza de las Obligaciones**: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":**

**Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Monto del Contrato: (**Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

**Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.**

**Tipo:**(Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

**Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:**(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

**Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva:**El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**Competencia y Jurisdicción:**Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA** **GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO.**

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_\_\_ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

 (La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

**Escrito 3**

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.37., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.38.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de este hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la Invitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2022 2.1.25., 2.1.37., 2.1.38.

**Escrito 4**

**Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Primera.-En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda. - Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera. - La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta. - La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta. - Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

* 1. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado” Patrones o empresas”, después en” Escritorio virtual”, donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
	2. Posteriormente elegirá la sección” Datos Fiscales” y en el apartado” Acciones”, la opción” Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado” Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
	3. Después de elegir la opción” Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa. - Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

1. El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
	1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
	2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
	3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
	4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
2. Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
3. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
4. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
5. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
6. Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

**Escrito 5**

**Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas**

**¿Cadenas Productivas?**

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

**¿Afiliarse?**

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

**Cadenas Productivas ofrece:**

• Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

* Obtener liquidez para realizar más negocios
* Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
* Agilizar y reducir los costos de cobranza
* Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
* Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01,800 NAFINSA (62 34 672)

• Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

• Recibir información

• Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

• Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

• Descuento aplicable a tasas preferenciales

• Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

• Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs. en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

**¿Qué es el directorio de compras?**

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 o al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, Ciudad de México.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN

 AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

• Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

• Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

• Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

• Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

• Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

• Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

• Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

• Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal

• Vigencia no mayor a 2 meses

• Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

• Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

• Credencial de elector; pasaporte Vigente o FM2 (para extranjeros)

• La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

• Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

• En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos

• Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

• Vigencia no mayor a 2 meses

• Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

• Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

• 2 convenios con firmas originales

B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

• Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.